TOMO XLIV Montevideo, Jueves 28 de Septiembre de 1916 Núm. 3219

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra Jefe Político del Departamento de la Colonia al señor Vicente P. García.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 23 de 1916.

Hallándose vacante el cargo de Jefe Político y de Policía del Departamento de Colonia,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe Político y de Policía del Departamento de Colonia al señor Vicente P. García.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
JULIO MURÓ.

Decreto. Acepta la renuncia del cargo de Jefe Político de Cerro Largo, presentada por el teniente coronel don José Urrutia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 23 de 1916.

(Número 3779).

Habiendo presentado renuncia del cargo de Jefe Político y de Policía del Departamento de Cerro Largo el teniente coronel don José Urrutia,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose á dicho funcionario los servicios prestados á la Administración Pública en dicho cargo.

Art. 2.o Nómbrase Jefe Político y de Policía del Departamento de Cerro Largo al coronel Angel Farías.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
JULIO MURÓ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Embajador Extraordinario y Delegado Militar para representar al país en el acto de la trasmisión del mando presidencial en la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 26 de 1916.

Habiendo de realizarse el 12 de Octubre próximo la trasmisión del mando presidencial en la República Argentina, y deseando que el Uruguay esté especialmente representado en dicho acto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Para ejercer esa representación, nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial al doctor don Gabriel Terra, designándose al general de brigada don Sebastián Buquet Delegado Militar.

Art. 2.o Nómbrase para integrar esta misión, como Consejero de Embajada, al señor don Fermín Carlos de Yéregui, y Secretario al señor don Pablo M. Minelli, designándose al teniente coronel don Marcos Viera como Agregado Militar.

Art. 3.o Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Cancela la patente de Vicecónsul honorario en Plymouth, expedida á favor del señor Orlando Davis.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 19 de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cancélase la Patente de Vicecónsul honorario en Plymouth (Inglaterra), expedida el 26 de Junio de 1901 á favor del señor Orlando Davis.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Plymouth al ciudadano don Hugo A. Davidson.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 19 de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Plymouth, con jurisdicción en Falmouth (Inglaterra), al ciudadano don Hugo A. Davidson.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General declarando incluídos varios asuntos entre los que deben ser tratados en sesiones extraordinarias.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 26 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad para declarar incluídos entre los asuntos que deben ser tratados en el presente período de sesiones extraordinarias los que á continuación se expresan:

Convención sobre intercambio de profesores y alumnos entre las Universidades de esta República y la Argentina; Convenciones firmadas en la IV Conferencia Internacional Americana celebrada en Buenos Aires en 1910; Convención firmada en Ginebra en Julio de 1906, rela-

tiva al mejoramiento de la condición de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña; Proyecto del Poder Ejecutivo sobre penas por el uso indebido de los distintivos de la Cruz Roja; Tratado de Arbitraje General celebrado entre esta República y la de los Estados Unidos del Brasil; Convenciones firmadas en la segunda Conferencia Internacional de la Paz, celebrada en La Haya; Proyecto de ley por el que se deroga el artículo 13 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, en cuanto atribuye al Cuerpo Legislativo la concesión de la prórroga de plazo para el planteamiento de las industrias; Clasificación, promociones y traslados del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores (proyecto del doctor Ambrosio Ramasso); Reorganización de la carrera diplomática (proyecto de los doctores Juan A. Buero y Atilio Narancio).

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS É INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

1—Decreto aceptando la renuncia del Jefe Político de Cerro Largo, teniente coronel José Urrutia, y nombrando en su reemplazo al coronel Angel Farías.

2—Se aprueba el reglamento para los concursos de médicos y farmacéuticos de la Asistencia Pública Nacional.

3—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

4—Resolución por la cual se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta pesos ($ 30.00) para remunerar los servicios de un portero.

5—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por sesenta y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 69.16), importe de la adquisición de aparatos telefónicos para la Jefatura de Río Negro.

6—Se nombra médico de guardia del Servicio Médico Permanente al doctor José L. Rachetti, mientras dure la licencia concedida al titular don Pedro A. Barcia.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la conducción de 11 prostitutas desde el Aiguá á Minas.

8—Se concede prórroga de licencia por un mes al médico de guardia del Servicio Permanente don Melchor Pacheco y se nombra para reemplazarlo al doctor Fernando Rossi.

9—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por dos pesos (pesos 2.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público y Actuario del Juzgado Departamental.

10—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir los aparatos y el material que se indica para el buen funcionamiento de la red telefónica policial de Salto.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por tres pesos (pesos 3.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público, Juez Letrado y Actuario.

12—Se designa una comisión compuesta de los señores Bernardo Gómez, Enrique Fleurquin é Ignacio Leivas para que se encargue de adquirir 300 caballos para las policías del litoral é interior de la República.

13—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por un peso (peso 1.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público, Juez Letrado y Actuario.

14—Se autoriza á la Jefatura de Salto para adquirir seis pares de estriberas de suela y doce correones.

15—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ciento treinta pesos ($ 130.00) para remunerar los servicios del señor Félix Boix, auxiliar Oscar Picaso y conserje Rodolfo Bottaro.

16—Se autoriza á la Jefatura de Salto para adquirir una yunta de bueyes para el servicio de la chacra policial de la 1.a sección.

17—Se libra orden de pago á favor del médico de los empleados doctor Juan Rampini por cincuenta pesos ($ 50.00) para gastos de locomoción.

18—Se revalida por el presente ejercicio la autorización concedida á la Junta Electoral de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de cinco pesos ($ 5.00) para gastos de limpieza, etcétera.

19—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 5.50), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Treinta y Tres Angel Mazzone por gastos de conducción de un prevenido á la Capital.

20—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para contratar con los señores Salvo, Campomar y Cía. la provisión del vestuario de verano (año 1917) para las policías de campaña.

21—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por doce pesos con sesenta centésimos ($ 12.60), reintegro de lo abonado al escribiente de Durazno Alfredo Gutiérrez Landó por gastos de conducción de dos personas á la Capital.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

23—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos con doce centésimos (pesos 3.12), reintegro de lo abonado al suboficial de Florida Máximo Ruy Díaz, por gastos de conducción de una prevenida á la Capital.

24—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos noventa centésimos (pesos 7.90), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Tacuarembó Lorenzo V. Espinosa por gastos de conducción de cinco personas á la Capital.

25—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos cincuenta centésimos (pesos 7.50), reintegro de lo abonado al escribiente de Durazno Ricardo Rodríguez Areosa por gastos de conducción de un demente á la Capital.

26—Se manda expedir un pasaje á Colonia y orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del jefe de sección de la Contaduría General don Francisco Medina (hijo), que va á hacer entrega de la Jefatura al señor Vicente P. García.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28—Se autoriza á la Jefatura del Salto para invertir la suma de veintiocho pesos ($ 28.00) en la reparación del mobiliario de sus oficinas.

29—Se manda liquidar á favor del ex oficial 1.o de la Jefatura de San José don Juan A. Abó la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) por concepto de la diferencia de sueldo devengada durante el tiempo que estuvo encargado del despacho de la Jefatura.

30—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para invertir la suma de diez y seis pesos ($ 16.00) en la construcción de una cámara obscura para la revelación de placas fotográficas.

31—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Canelones que autoriza el desvío del camino vecinal que va de San Jacinto al Tala, en campo del señor Alejandro Zorrilla de San Martín.

32—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas relativo á la gestión promovida por don Miguel José Artola sobre desvío y encallamiento de los caminos vecinales de la cuchilla Yacaré Cururú y del que conduce á Tres Cruces, accediéndose á lo solicitado.

33—Se autoriza á la Junta Electoral de San José para utilizar los servicios de un auxiliar con una asignación mensual de treinta pesos ($ 30.00).

34—Se autoriza á la Junta Electoral del Salto para utilizar los servicios de un auxiliar que gozará de una asignación mensual de treinta pesos ($ 30.00).

35—Se autoriza á la Junta Electoral de Artigas para utilizar los servicios de un auxiliar, quien deberá percibir una asignación mensual de treinta pesos ($ 30.00).

36—Se autoriza á la Junta Electoral de Río Negro para utilizar los servicios de un auxiliar que gozará de una asignación mensual de treinta pesos ($ 30.00).

37—Se autoriza á la Junta Electoral de Canelones para utilizar los servicios de un auxiliar que gozará de una asignación mensual de treinta pesos ($ 30.00).

38—Se autoriza á la Junta Electoral de Paysandú para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta pesos, ($ 30.00) para remunerar los servicios de un auxiliar.

39—Se nombra practicante del Hospital Pereyra-Rossell al señor Conrado Terra Urioste.

40-41—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones en el sentido que se aumenten las asignaciones á las bandas de música de Santa Lucía, Las Piedras, La Paz, Pando y Tala.

42—Decreto nombrando Jefe Político de Colonia al señor Vicente P. García.

43—Se declara pensionista del Estado al escribiente de la 15.a sección de Colonia Ramón J. Cepeda.

44—Se expide la cédula correspondiente.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por ciento un pesos treinta centésimos ($ 101.30) por gastos ocasionados al oficial 2.o Jorge H. Ballesteros en una comisión que le fué confiada.

46—Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Montevideo al de la 12.a sección, don Enrique Magariños Donelly.

47—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

48—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 6.a sección urbana del Salto, sargento mayor Juan M. Daners, y se nombra en su reemplazo al comisario de la 3.a sección Santiago Montoro; para subrogar á éste, al comisario de la 4.a rural Doroteo Castro; para sustituir á éste, al subcomisario de la 3.a urbana Aníbal J. Falcao; en reemplazo de éste, al oficial inspector de la 1.a Juan E.

Caffarata, y en lugar de éste, al escribiente de la 4.a sección urbana Francisco Caracciolo Arriera.

49—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos con diez centésimos (pesos 10.10) para sufragar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Pedro Regueiro (hijo).

50—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 3.a sección de Canelones sargento mayor Santiago Acuña.

51-52—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 3.a sección rural de Treinta y Tres Juvenal D. Amaro.

53—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta y seis pesos ($ 36.00) por gastos ocasionados con motivo del sepelio de tres guardias civiles de las policías de Minas y Rivera.

54—Se nombra capitán ayudante del Regimiento de Caballería Policial al de igual grado Eladio Mirazo.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por treinta pesos (pesos 30.00), importe de la reparación de monturas y atalajes.

56—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 12.a sección rural de Cerro Largo Andrés Juárez.

57—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 5.40), reintegro de lo abonado al guardia civil de Durazno Primo Silveira por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

58—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 2.a sección urbana de Treinta y Tres Estanislao Balcedo.

59—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 1.a sección de Rocha sargento mayor Carlos Levorgne.

60—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de veintitrés pesos con treinta y cinco centésimos (pesos 25.35) en la adquisición de accesorios para las bicicletas de los mensajeros al servicio de la Jefatura de Artigas.

61—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Montevideo por quinientos veintiocho pesos con setenta centésimos ($ 528.70), importe de diversos gastos ocasionados con motivo de la elección de Convención Nacional Constituyente.

62—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Salto por novecientos sesenta y ocho pesos con veintiún centésimos ($ 968.21), importe de publicaciones, etcétera.

63—Se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el oficial 2.o de la Jefatura de Río Negro señor Jaime Perelló, en el sentido de que se le liquiden las diferencias de sueldos desde el 10 de Mayo de 1915 hasta el 1.o de Septiembre del mismo año.

64—Se autoriza á la Jefatura de Montevideo para contratar con los señores Enrique Abal y Cía. la adquisición de un camión marca Schneider por la suma de dos mil ochocientos cincuenta pesos (pesos 2.850.00).

65-97—Se expide carta de ciudadanía á favor de Ramón Veto Rodríguez, Rogelio Gauthier, Manuel Ramos, Manuel Alonso, José Verdera, Hildebrando Panni, Zacarías Mozzino, Eusebio Illa del Castillo, Victorio Gotta, Juan Vázquez, Constantino López, José Gayoso, José Lucas Gómez, Juan Brescané, Ramón Tasende, Antero Gracia, Francisco Ghemi, Santiago Gambaro, Manuel Pedrosa, Miguel Pascalle, Jesús Vázquez, Clementino Juan Cacciale, Alfonso Mandillo, Ventura Torres Cabello, Juan Guichot, José Spera, José Barreiro, Elías Gabriel, Pedro Vitoria, Salvador García y Jaime Farell.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Licencia al comisario de la 1.a sección del Departamento de Flores. Nota de la Jefatura Política de Salto sobre liquidación de su presupuesto correspondiente al mes de Julio próximo pasado. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que han muerto tres bueyes de propiedad del Estado. Nota de la Junta Electoral de San José solicitando la liquidación de sus presupuestos correspondientes á los meses de Junio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1915. Nota de la Jefatura Política de Salto sobre liquidación de su presupuesto correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. Telegrama del señor Franco Sagarra comunicando que se ha hecho cargo de la Jefatura Política de Treinta y Tres. Telegrama del Oficial 1.o de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que ha hecho entrega de la Jefatura al señor Franco Sagarra. Licencia al subcomisario de la 5.a sección rural de Flores. Nota de la Junta Electoral de San José solicitando que no se deduzca del sueldo del Prosecretario la suscripción al "Diario Oficial".

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo solicitando copia del decreto de 18 de Octubre de 1883.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando que ha fallecido el teniente 1.o don Miguel Mas.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparación de armas pertenecientes á esa Jefatura. Expediente de Guillermo Arismendi sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparación de armas pertenecientes á esa repartición.

—A la Jefatura Política de Paysandú —Su nota solicitando el pago de los forrajes adquiridos durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Nota de la Jefatura Política de ese Departamento solicitando autorización para pintar la cárcel central.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de la Liga de Defensa Comercial sobre reforma de sus estatutos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Inspección General de Hacienda—Antecedentes relacionados con lo percibido por la Universidad por concepto de "Impuesto al Ausentismo".

—Al Juzgado Letrado Departamental de Río Negro — Antecedentes relacionados con el sumario instruído por la Dirección General de Correos con motivo de la desaparición de la valija recomendada número 2591, expedida por la sucursal Francia á la Administración de Fray Bentos.

—Al Ministerio del Interior, haciéndose saber al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, fechas 19, 21 y 22 del corriente mes, relacionados con la libertad condicional de los penados que en ellos se expresan.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno comunicando la fecha del vencimiento de la condena impuesta al penado Ramón Floro Pintos.

—A la Universidad—Antecedentes relativos á acumulación de sueldos solicitada por el señor Agente Fiscal Letrado de Rocha y profesor de Cosmografía y Filosofía del Liceo del expresado Departamento.

—Al Agente Fiscal Letrado de Paysandú — Antecedentes "Tomasa Ruiz Díaz de de los Santos, solicitando devolución al Ministerio de Guerra y Marina del expediente que se relaciona con su pedido de cédula y pensión como viuda del coronel Fortunato de los Santos".

—Al Ministerio de Obras Públicas — Arquitecto Eduardo Semormei, solicitando el pago de noventa pesos ($ 90.00), importe de sus honorarios por inspección pericial en el edificio que ocupa el Liceo Departamental de Maldonado.

—A la Universidad — Gestión de varios alumnos del Liceo Politécnico del Salto solicitando dar examen como reglamentados en los cursos del 6.o año de bachillerato.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Ricardo Cobo, ex Director de la Cárcel Correccional, solicitando el pago del sueldo que en tal carácter le corresponde por el mes de Julio último.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes sobre reclamación de sueldos formulada por el auxiliar archivero de la Cárcel Correccional, don Jaime Cary. Oficio de la Universidad comunicando haber autorizado treinta pesos ($ 30.00), con cargo á "Rentas del Liceo de San José", para costear gastos efectuados con motivo del sumario instruído al profesor de Filosofía de dicho Liceo, señor Enrique Bilbao.

—A la Contaduría General de la Nación—Expediente de Ana Goyoaga de Olivera, por sí y en representación de sus hijos, solicita pensión escolar. Idem de Angel Silva y Acosta, gestión sobre reconocimiento de servicios. Idem de Manuel Aguinaga sobre jubilación. Idem de José Gugliocci sobre jubilación. Oficio de la Caja Escolar comunicando el fallecimiento de la maestra jubilada señora Joaquina Travieso de Scarzolo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Expediente de privilegio de invención denominado "Mausoleo Igualdad", del señor Benito M. Saporiti.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias —Solicitud número 90 del Frigorífico Montevideo sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas— Nota de la Escuela de Escultura pidiendo se proporcione trabajo á los alumnos egresados de dicha Escuela y se invite al ingeniero Alfredo Jones Brown á visitar los cursos.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo se fije el procedimiento á seguirse en los casos en que se abandonen animales en el hospital.

—Al Instituto de Química Industrial— Solicitud número 2 de la viuda de Francisco Bech pidiendo franquicias Drawback para hojillas y papel en resma para cigarrillos.

—Doctor Dionisio Mendy—En su solicitud pidiendo acumulación de sueldos se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Nota de la Comandancia de Marina dando cuenta que ha concedido permiso al señor Lorenzo Guastavino para construir un bote.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 3 del Frigorífico Artigas sobre franquicias de Aduana.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Comisión encargada del control y vigilancia del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa el expediente sobre trenes de excursión entre esas dos ciudades.

—Se autoriza á don Luis Polanco Musso para que asista á la sala de dibujo de la Dirección de Arquitectura á efectuar práctica.

—Vuelve á la Dirección de Vialidad el expediente iniciado por la Empresa Constructora General sobre construcción de diversas obras.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente relacionado con el pago de las obras del ferrocarril de Sayago á la Tablada.

—A la Administración de Faros pasa una nota del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo sobre recaudo del impuesto de faros.

—A informe de la Intendencia Municipal de la Capital pasa el expediente sobre introducción de materiales para las obras de repuesto de las líneas eléctricas de La Comercial.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la solicitud número 10 de la Ulen Contracting Company sobre introducción de materiales libre de derechos para las obras de saneamiento del Salto, Paysandú y Merecedes.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud número 69 de la Empresa del Ferrocarril Pan Americano sobre introducción de materiales libre derechos de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre construcción de diversas obras en el edificio que ocupa el Liceo Departamental del Salto.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Subreceptoría del Chuy en Rocha.

—Se conceden ocho días de licencia á la dactilógrafa del Ministerio de Obras Públicas doña María Zulema Dupré Cuitiño.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Batallón de Infantería número 18 —Comunica la libertad del soldado Juan Galarza.—A la Contaduría General de la Nación.

2—Hospital Militar—Comunica el fallecimiento del capitán Ovidio Masagués. —A la Contaduría General.

3—Carlos Quinteros, ex soldado — Solicita premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

4—Amalia Sánchez de De León, viuda de capitán graduado—Solicita pensión.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Santiago Lópéz, capitán del Ejército —Solicita pago de haberes devengados.— Informe el Estado Mayor del Ejército.

6—Carmen Talavera, hija de sargento mayor—Solicita traspaso de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

7—Crucero "Montevideo" — Solicita provisión de una aleta de seguridad para fusil.—Al Estado Mayor para que el Arsenal de Guerra provea.

8—Miguel Bañales, radiotelegrafista del Batallón de Infantería número 8 — Solicita licencia.—Concedida.

9—Contaduría General — Formula liquidación de $ 36.33 á favor de Josefina G. de Gómez, viuda de sargento mayor.

10—Cuerpo de Sanidad Militar—Propone el traslado del doctor Hernán Artucio, practicande de 1.a clase, para el puesto de igual clase en la Fortaleza General Artigas.—Aceptado.

11—Arsenal de Guerra — Provisión de una bandera, escudo, etc., para la Sección Polvorines.—A la Intendencia General para que provea.

12—José García Mallarini—Solicita el pago de una cuenta que se le adeuda por concepto de envases.—Informe la Intendencia General.

13—Gervasia y Clotilde Leona Santos, hijas de capitán — Solicitan traspaso de pensión.—Vista á las interesadas.

14—Crucero "Montevideo" — Solicita modelo de montajes para ametralladoras. —Remítase el modelo.

15—E. B. Sudriés, contratista del muro de defensa del Dique Nacional.—Presenta una cuenta por $ 3.861.00.—Al Ministerio de Obras Públicas.

16—Estado Mayor del Ejército—Comunica el envío de fuerzas á Villa Lazcano. —Al Ministerio de Hacienda.

17—Crucero. "Uruguay"—Provisión de 100 kilos de pólvora.—Al Estado Mayor para que el Arsenal provea.

18—Santiago Porro, contratista de las obras de ampliación á efectuarse en el cuartel de Fray Bentos—Solicita aumento de un 15 o|o sobre el precio del contrato.—Al Estado Mayor del Ejército.

19—Ministerio de Obras Públicas—Solicita datos referentes á los automóviles que poseen las oficinas dependientes de esta Secretaría.—Diríjanse las comunicaciones respectivas.

20—Capitanía del Puerto de Maldonado —Instalación de luz eléctrica.—A la Intendencia General para que informe.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada—Reparaciones en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 8.—Al Estado Mayor para que informe la 3.a División.

22—Juan J. Acevedo, teniente 1.o — Solicita pago de haberes devengados. — A la Contaduría General para que informe.

La Secretaría.

CONTADURIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Agosto de 1916.—Ejercicio económico de 1915-916.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Julio último, á saber (ejercicio 1915-1916):				
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 29.490 78		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 28.421 98		
En el Banco de la República:				
En oro	$ 77.158 31			
En plata	» 30.128 52			
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.461 86			
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 115.278 34	$ 173.191 10	
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*				
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 26.651 68		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 5.412 63	» 32.064 31	
» *Patentes de Perros*				
Recibido de la Dirección General de I. Directos		$ 114 —		
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		$ 1.151 50		
Recibido de la Intendencia Municipal		» 931 —	$ 2.196 50	
A *Impuesto Rural de Instrucción Pública*				
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto			» 35 80	
» *Impuesto de Piedra y Arena*				
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en el Departamento de Colonia			» 1.588 33	
» *Impuesto del kilo al ganado*				
Recibido de la Receptoría de Fray Bentos			» 3.215 83	
» *Descuentos de 5 y 6 %*				
Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 4.036 27	
» *Ejercicios anteriores*				
Recibido del Superior Gobierno para pagar licencias de ejercicios anteriores, s/d libro de caja			» 6 073 06	
» *Adquisición, construcción y reparaciones de edificios escolares (ley 16 de Diciembre de 1912)*				
Recibido del Superior Gobierno para reparaciones de edificios escolares, s/d libro de caja			» 1.563 37	

A *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes.	$ 995 52	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 7.636.43	» 76 36	$ 919 16
Total		$ 224.883 73

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Personal enseñante y alquileres, saldo de Abril último . . .	$ 142 88	
Idem ídem ídem, saldo de Mayo último	» 273 07	
Idem ídem ídem, saldo de Junio último	» 608 29	$ 1 024 24

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones por Junio último	$ 9.114 25	
Idem de San José por Junio último	» 5.295 —	
Idem de Flores por Junio último.	» 2.709 82	
Idem de Florida por Junio último.	» 5.338 75	
Idem de Durazno por Junio último.	» 4.664 64	
Idem de Minas por Junio último.	» 5.658 62	
Idem de Maldonado por Junio último	» 4.499 69	
Idem de Rocha por Junio último.	» 5.720 73	
Idem de Cerro Largo por Junio último	» 6.864 01	
Idem de Treinta y Tres por Junio último	» 4.633 21	
Idem de Tacuarembó por Junio último	» 5.115 74	
Idem de Rivera por Junio último.	» 5.125 83	
Idem de Salto por Junio último.	» 5.313 48	
Idem de Artigas por Junio último.	» 4.297 69	
Idem de Paysandú por Junio último	» 5.465 52	
Idem de Río Negro por Junio último	» 3.371 03	
Idem de Soriano por Junio último.	» 5.055 83	
Idem de Colonia por Junio último.	» 7.020 53	» 95.264 37

» *Asistencia Pública Nacional*

Entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/o, según comprobantes. .		» 1.948 34

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/o . . .	$ 7.002 98	
» 12 °/o de Impuesto de herencias y donaciones . .	» 8.898 16	» 15.901 14

Por *Montepío Civil*

Entregado á la Tesorería General del Estado	$ 62 16	
Idem á la Caja Civil . . .	» 118 57	$ 180 73

» *Ejercicios anteriores*

Pagado por varios conceptos, s/d en los libros «Control» y «Caja».		» 2.529 51

» *Adquisición, construcción y reparación de edificios escolares* — (ley 16 de Diciembre de 1912)

Tesorería de Minas — Pagado por reparaciones en el edificio escolar que ocupa la escuela de 2.° grado número 2. . .		$ 400 —	
Tesorería de Soriano — Pagado por reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 21		» 190 —	
Tesorería de Colonia — Pagado por reparaciones efectuadas en las cañerías del edificio de la escuela rural número 36 . .	$ 5 —		
Idem ídem por reconstrucción de alambrados y colocación de un portón en la escuela rural número 21. . .	» 36 —	» 41 —	» 631 —

» Saldo: Que pasa á Septiembre próximo:

En la Tesorería General de I. Primaria		$ 33.621 35	
En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria		» 30.767 61	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 32.555 70		
En plata . . .	» 2.468 23		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.461 86		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 529 65	» 43 015 44	» 107.404 40
Total			$ 224.883 73

Montevideo, 31 de Agosto de 1916.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.°: *Pérez*, Inspector Nacional.

1547-v.sep.28.

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Agosto de 1916.—Ejercicio económico de 1916-917.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Julio último, á saber:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 488 77

En el Banco de la República:			
En oro	$ 14.605 91		
En plata	» 18.532 99	$ 33.138 90	$ 33.627 67
A *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Julio último.			» 80.000 —
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos		$ 127 51	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 5 481 53	» 5.609 04
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de I. Directos			» 10 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . . .			» 12.114 45
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . .			» 28 80
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en el Departamento de Colonia			» 977 67
» *Impuesto del kilo al ganado*			
Recibido de la Intendencia Municipal de la Capital.			» 7.027 78
» *Descuento de 5 y 6 o/o*			
Importe del efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 2.233 86
» *Montepío Civil*			
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería. .			» 11 43
» *Provento de multas*			
Recibido del Ministerio de Instrucción Pública la impuesta á Ramón Martínez		$ 20 —	
Idem ídem la impuesta á José Pereyra		» 40 —	
Idem ídem la impuesta á F. Aguerre y A. Sánchez		» 183 40	» 243 40
» *Deducciones sobre sueldos*			
Lo deducido al personal . . .			» 3 72
» *Rentas eventuales*			
Tesorería de Cerro Largo: Vertido en Caja lo devuelto por José Varela por un terreno que vuelve á su dominio en Laguna del Junco		$ 30 —	
Tesorería de Tacuarembó: Vertido en Caja el importe de la limpieza efectuada por la Intendencia Municipal		» 4 —	» 34 —
» *Rafael Ferraro*			
Tesorería de Cerro Largo: Vertido en Caja una cuota amortización del déficit del ex tesorero Lisandro Onetti			$ 60 —
A *Impuesto de 1 o/o*			
Importe del efectuado en este mes.			» 780 93
Total			$ 142.762 75

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, saldo por Julio último.	$ 24.989 06	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por Julio último	» 628 84	
Instituto Normal de Varones por Julio último	» 1.584 26	
Instituto Normal de Señoritas por Julio último	» 1.880 57	
Instituto Nacional de Sordomudos por Julio último . . .	» 1.570 63	
Escuela de Aplicación de Varones por Julio último . . .	» 1 173 42	
Escuela de Aplicación de Señoritas por Julio último . . .	» 883 70	
Personal enseñante y alquileres, á cuenta Julio último . . .	» 41.164 50	
Escuelas de Práctica, saldo por Julio último	» 4.207 86	$ 78.082 84
» *Asistencia Pública Nacional*		
Entregado á dicha en este mes por concepto de Impuesto de 1 o/o, según comprobantes .		» 6 25
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. .		» 625 66
» *Impuesto de 1 o/o*		
Importe del que dedujo la Tesorería General del Estado sobre $ 80.000.00		» 800 —
» SALDO: Que pasa á Septiembre próximo:		
En la Tesorería General de Instrucción Primaria	$ 535 22	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.	» 2.369 —	
En el Banco de la República:		
En oro . . . . $ 23.651 52		
En plata . . . » 36.692 26		
En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 60.343 78	» 63.248 —
Total		$ 142.762 75

Montevideo, 31 de Agosto de 1916.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.º B.º: *Pérez*, Inspector Nacional.

1548-v.sep.28.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Septiembre de 1916

Trámite—Federico Casalía con Benito Delfino, jactancia, incidente de recusación. Norberto Les con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Manuela Montero de Freire con la Empresa "La Transatlántica", daños y perjuicios. Quince providencias en causas criminales.

Definitiva—Una causa por homicidio, recurso de casación.

Administrativo—Queja de don Juan M. Cabrera contra el Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones. Antecedentes relativos á la separación de varias Tenencias Alcaldías de la 1.a sección de Paysandú. Exhorto de las autoridades argentinas en un juicio por cobro de pesos. Queja de don Bernardo Boschetti contra procedimientos de la Comisión Calificadora del 3.er distrito de la 1.a sección de Paysandú. Antecedentes relativos á la extradición de un procesado por falsificación solicitada por las autoridades del Brasil. Idem á la queja de don Martín Goyeneche y otro contra el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Ocho solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados—Administrativos, 6; en consulta, 10; relaciones quincenales, 25; oficios librados, 26; cuadernos de protocolo, 22.

En esta audiencia se decretó la libertad condicional de siete penados de la Capital y campaña.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Félix Buxareo Oribe con Ricardo Acosta, tercería Guilermo Pereda (2). José M. de Olarte con Pedro M. Avila. Ercilio Noble de Baptista con sucesión de Silverio Baptista. Antonio Alvarez y Cía. con Luis Durañona. Carlos Belmunt Golorons con Pose y Varela. Martín Ferrer y Tabares, R. de Q. Dolores Flores de Ferré con Francisco Vidallini. Juan T. Mengotti con Banco de Galicia y Buenos Aires. Eduardo Gallitelli con Angel Peluffo. Leopoldo Migone, denuncia. Teresa Cereijo Rodríguez y otro con Cosme Guillen. Santiago y Ramón Martínez con sucesión Ramona Varela de López. Dos en causas criminales por homicidio y falsificación.

Interlocutorias—Genaro J. Lembo y Cía., concordato. Eduardo Birabén con sucesión de José Paredes. Jacinto Muxi con César Isaac Villegas. Cichero Hermanos, concordato. Norberto Paredes con sucesión de Pedro Beloqui. Concurso Juan J. Borges.

Definitiva—Cayetano Anastasía con Tomás Puyol.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Lerena con Piñeiro. Artigalá R. y otros con Luis Pezzati y otra. Revello con Allende. Rodríguez Antonio con F. C. Central. Cardono de Olivera y otro, test. Sánchez de Rivero, test. Milans J., test. Arias F., concordato. Junta E. Administrativa con Sociedad Comercial. Leyonagoitia con Burgueño. Dos en causas criminales. Banco de la República con Caratti. Caballero de Tarallo, auxiliatoria de pobreza.

Definitivas — Ragno con "Schlenen". Banco Italiano del Uruguay con Margarita S. de Aparicio y otro. Castro y Oresti con Médica. Santos con Urta y Cía. Dellachá y González, quiebra.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Sucesión M. A. Maz. Banco de Crédito contra la sucesión de J. Pavanello. Sucesión J. Ferretti. J. Sienra Carranza contra J. Bastos y J. Bastos Díaz. La Caja Nacional Uruguaya contra A. M. Ferrando. Sucesión R. Silva. Sucesión A. Castro. Menor M. Sanguinetti. Incapaz M. Melgar. Banco de Crédito contra E. Segueira. F. Brito del Pino (hijo) contra la sucesión de T. Riva de Racagni y J. Racagni. T. Bañales contra R. Zalazar de García, por sí y sus menores hijos M. Z., E. F., E. y E. García. Sucesión de E. Pérez, I. Pagola de Pérez, I. Pérez y Pagola, L. Pérez y otros. M. V. Aldecoa y J. Russo contra R. Fernández. M. González contra M. Piffaretti. Testamentaría M. Rila de Borgna. Sucesión A. Reggio de Olloniego. Sucesión de P. Gómez. Ciudadanía J. M. Jorge. Sucesión M. Arias. Sucesión J. Barreiro. Ciudadanía J. Colomar. Sucesión D. López. Ciudadanía E. del Río.

Interlocutorias — Sucesión M. Rodríguez de Rodríguez. Sucesión F. Mariño de Varela.

Definitivas — J. G. Piezza contra L. Chaplin. F. Ponte de Barbeito contra D. Coronel.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Sucesión de Juan Ratti. Sucesión de Fernando Sienrra. Francisco Piria contra Antonio Puccio. Sucesión de Eulogio Augay y otros. Joaquina M. R. de Garcés de Oliveira. Antonio Sbárbaro contra César J. Villegas. Petrona A. Díaz contra la sucesión de Antonio L. Abella. María R. O. de Abreu Lima. Sucesión de Segundo Oteiza. Sucesiones de Andrés Pérez Casavalle y otra. Manuel San Martín y otra contra José M.a San Martín. Sucesión de José Antonio Libet. Dorila S. de Dufort y Queirolo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. María Juana Valdez y otra contra María Peirano. Sucesión de Manuela Casalla, incidente. Sucesión de Agustín Berrutti. Testamentaría de Amelia E. Caravia (3). Sucesión de Diego Larrea. Rafael Pascale. Nicolás Zapatini contra Pedro J. Bergues y Oliver y otra. Leoncia P. de Lerro. Ramón Laso contra Joaquín Rodríguez. Concurso de Luis de la Llana. Sucesiones de José de León y otra. Luis Torterola. Julio Rama y otros. José Sienra y Carranza contra Benito Banelseri y otra. Artidoro de Viana (2). Sucesiones de Ramón Alvarez y otra. Sucesión de Juan Hernández. Sucesión de Isabel de los Reyes de Galeano. Sucesión de Rosa Machitelli de Musto.

Interlocutorias — Sucesión de Juan Galluzzi. Sucesión de Luisa P. de Piccaso. Eduardo Miranda contra José Miranda. Sucesiones de Gerardo Ferretti y otra. Juana M. A. de Sepe. Sucesión de Antonio Sepe. Enrique Mondino contra Carlos E. Casaravilla y Vidal. Indalecia R. de Bentancor contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión de Eduardo Tardáguila. Sucesión de Dolores C. de Brenlla.

Definitivas — Sucesión de José M.a de Dios. Concepción L. de Arbilla. Ramón López contra Manuel Cebey. Carmen D. de Pallo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite — Suc. Lorenzo J. Rodríguez. Test. Félix Calvayrac. Test. Bautista Buzzetti. Suc. Fructuoso Larrañaga. Suc. Andrés Torterola. Suc. Norberto Piñeyro. Suc. Juana I. de Pene. Suc. Angela Bene de Bonifacio. Suc. Antonio Sierra. Suc. Manuela Bowers Otondo de Azarola. Intestado Víctor Miravichi. Test. Jeremías Bacaro. Suc. Juan Basilio Etchepare. Banco Hipotecario del Uruguay con Arturo Llosas. Concurso María T. de Chiappe. La suc. de Teodora J. Correa de Rodríguez y Amalio Correa. Bonifacio Rodríguez con Luis Cabrera y concurso Luis Cabrera. Antonio Ramos con Raimundo B. Peñafort. María Viera Martínez. Elena Crespo, por sus menores hijos, con suc. Carlos Conti. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Cosme Guillen, incidente de Javerio Postiglioni. Evaristo Pérez con José Avalo y Hno., (2). Enrique Delfino y suc. Santiago Delfino, incidente de Sara A. Delfino. Pedro A. Capdehourat con suc. Antonio E. Vigil. María C. de Dominioni con Miguel Ramos Díaz. Juan Mengotti con Juan Aubriot. María E. Rochetti. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Eulogio de León con Ramón D. Olivera. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Ernesto Herrero con José María López. Aníbal Ayala y otros con Manuel Meseguez y otros. María M. de Buela y otros. Manuel García Pazos con Aída Delfino de Alonso. Emma Crespo Díaz de Andrade Díaz. Pedro López, concurso. Luis Chiappe. Suc. Teresa Capurro de Otasso. Nieves E. Prando de Ponce. H. M. Fernández y Cía. con Severiano M.a da Silveira. Suc. Ramón A. Yustade.

Interlocutorias — Suc. Alberto Antonio B. Solte. Credit Foncier del Uruguay con Cirilo S. Quinteros. Francisco B. Helguera con Uriarte y García.

Definitivas — Suc. María Pauné, pieza por separado.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—La Dirección General de Impuestos Internos contra M. O. Onetto por impuesto de consumo. M. Uranga con el Estado. El Fisco contra J. García Conde por expropiación. V. Lacolus denuncia mina "Wáshington". L. Guázquez contra el Estado. H. M. Escofet denuncia mina de amianto. La Dirección General de Aduanas contra los propietarios de una partida de mercaderías apresadas en el paraje denominado "Corralito". J. Sosa, denuncia de mina. La Aduana de Montevideo contra J. Morrison. M. A. R. Pérez, denuncia bienes ignorados. El Fisco contra el consignatario del vapor "Erkis".

Interlocutorias—J. C. Pérez Alvarez en

autos B. T. Carlevaro contra el Estado, incidente por honorarios.

Definitiva—B. Barrios de Arrater contra el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Nelson Carrasco con Agustín Candán. Alfonso J. Berger con Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone Limitada. Giudice y Cía. con Francisco García Lagos. Luis Trócoli solicitando la liquidación de la Sociedad Alfredo Penadés y Jacinto Vilar. Herman Krabb y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Castro proponiendo concordato preventivo extrajudicial. G. Weil y Cía. con Nicolás Balbela hijo. Eugenio Robert y Cía. con Galmarini y Pasarella. Ernesto Quincke con Ceferino Gorchs. Antonio Sánchez y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Manuel M. Díaz con Valerio Alonso. Juan Pazos con Justo Martínez y Cía., incidente Nicolás Folle. Coates y Cía. con Alfredo Walker. Juan A. Madueño Rozee con Catalina Carcelles, incidente Antonio M. López Abella. Szulc y Raedler con Angel Paz. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Benthercourt y Barceló. Angel Banchero solicitando matrícula de comerciante. José de Luca solicitando matrícula de comerciante. Lorenzo Simondino solicitando matrícula de comerciante. Fernando Fernández solicitando matícula de comerciante. Diana y Clavijo solicitando matrícula de comerciante. Domingo Silva solicitando matrícula de comerciante. José Loureiro Hnos. solicitando matrícula de comerciante. Demetrio Azanza proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carlisle, Crocker y Cía. con Manuel Carlos Barro. L. Durán y Vidal con Venancio Terra. Salvo, Campomar y Cía. con Alfonso Lignore. F. Rocco y Cía. con Antonio Crespo. Julio V. Oria proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Florbel Ortiz Pérez. Carlos de la María con Guillermo Garré.

Interlocutorias — Antonio Doneso proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Martínez proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis Trócoli solicitando la liquidación de la Sociedad Alfredo Penadés y Jacinto Vilar. Lanza y Cía. con Antonio Constantini. Ciria Souza con José Di Luca.

Definitivas — Mateo J. Castiglioni proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio Pereyra solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Ríos. Carlos J. Prosper proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco de los Agentes Auxiliares del Comercio solicitando la modificación de sus Estatutos sociales.

Libros rubricados — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 3. Dodero Hnos., 6. Senra, Piqué y Cía., 6. Jaume Hnos., 3. Banco de Cobranzas, 3. José Martínez, 2. Luis Maggi, 3. Cafferata y Cía., 6.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Carlos Birabén Muñoz, matrícula de comerciante. Luis Ferrario, ídem ídem. Francisco Melesi y Cía., ídem ídem. Guillermo Badano, ídem ídem. J. Serafín Freiría, ídem ídem. Santiago Parodi, ídem ídem. Gerardo Barba con Leopoldo Barneiro. Banco Español del Río de la Plata con Alberto Santa María (hijo). Juan y José Palau con Atilio Mauri. Angel Pérez é hijos con Hilario Gardovil. Abelardo Araújo Ríos con Juan Rognoni. Favaro y Espiell con Genaro Galeazzi. Luis Mariani con Pascual Piretti. Francisco Antelo con Pascal y Rolando. Américo J. Zulueta con Manuel Quijano. F. y R. Casabó con Miguel Elizondo. Isidoro M. Lago con Sociedad de Seguros Cooperativos "La Mutua". Banco de Londres y Brasil Limitado con Delgue y Ardaitz. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Eduardo J. Picardo. Pedro Astraldi, concordato preventivo extrajudicial. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital denunciando la desaparición de un comerciante. Eduardo E. Martínez con Ruperto Santana. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Exhorto del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina en autos Marzotto Angel con Celina P. de Leoni. Abram Dominioni con Francisco y Vicente Cosentino. Domingo Díaz con Dionisio Burgos. Agustín Abelleira (hijo) con Próspero Tarallo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en autos Banco de Crédito con Antonio García. Alfredo Guido con Juan M.a Gebet. Compañía Financiera S. García y Cía. Ltda. con Julio Meillet. Pons Hnos. y Esteve con Reinaldo Ottati.

Reservadas—Tres.

Libros rubricados — Pedrouso y Flores, 3.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—A. Brisco con C. Vázquez y M. Gallegos. G. Panzera con A. Codoni. C. B. de Lorenzo, artículo 11 del Código Civil. C. Alzaga de Elzaurdia con O. Mayone y Cía. Intendencia Municipal, oficio sobre rúbrica de letras (2). P. Silva con A. M. Soto, divorcio. G. Barrios, antecedentes. S. M. Pedrosa, sucesión. A. Paz y Manrique con J. Paz de López. B. Byan con M. H. Lapeyre, divorcio. N. Gabarnis, entrega de una menor. J. Bordachar con B. Zunino. Funallo de Gatti con N. Gatti, divorcio. E. Lasserre, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. N. Rendón con F. V. Gallitzi, divorcio. J. Facal, sucesión. N. Volpe, sucesión. F. Ferolla con J. Schemone. R. Miraballes con F. Berrueta. J. Bó con J. P. de Costa. E. Oliver sobre reclusión. Oficio del Juez L. Departamental de Minas número 2732. A. Guiduce de Brandi con C. Rocco. J. Cazzola, auxiliatoria de pobreza. J. Silvestri con T. Faccio. F. Carranza, incapacidad. R. Paulós con M. Sommaruga. J. M. Vidal y C. González Tolsi, divorcio por mutuo consentimiento. Oficio del Juez L. Departamental de Canelones número 3002. Banco de Préstamos Inmobiliarios con J. Itzaina y otros. J. Gentini con P. Bigatti. Oficio del Juez L. Departamental de Maldonado número 1652. F. L. Sánchez, antecedentes. E. Franqui con D. Carranza, divorcio por la sola voluntad de la esposa. M. Valentini con C. Astorga y Vega. A. Adesso de Faruelo y otra, sucesiones. A. S. Silvera, sucesión.

Interlocutorias — J. Pastorino con L. Bonfiglio. L. Vidal solicitando quitas y esperas. M. S. Gurméndez con E. Caprario.

Definitivas—F. Pérez, antecedentes. J. de Prado, ciudadanía. M. del C. Castro con F. Pérez Nolasco, divorcio. Antecedentes relativos á la inscripción de la defunción de un feto. A. Rossi con H. Rossi, divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 27 de Septiembre de 1916.—Horas: 17

Barómetro: 753.70.

Temperaturas: Normal 17°00, á la intemperie 18°40; máxima 21°90, á la intemperie (sol) 25°70; mínima 11°00, á la intemperie 9°90.

Viento S. S. E., 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 12 y 30.

Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 312.

Tensión del vapor de agua: 10.95. Humedad relativa: o|o 75.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 15°00.

Salsedumbre, gramos por litro: 21.94.

Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: al Sureste, 15 y 10; al Este, 20 y 10; al Norte, 22 y 9; al Noreste, 24 y 12; en la parte central, 22 y 10, y al Oeste, 25 y 11. Fuerte descenso de la presión atmosférica. Dominan vientos suaves del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Norte al Este en la parte central, Oeste de la República y del Este en la parte Norte y Este. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas. En Rivera ha caído 1|2 litro de agua por metro cuadrado y en Punta del Este garúas. Las aguas del río de la Plata, en la costa oriental, oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

—Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

ISCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 27 de Septiembre de 1916

2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
18.500 pesos, al 10 por ciento anual.
650 pesos, al 12 por ciento anual.
3.202 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
150 pesos, á $ 18.00 anuales.
350 pesos, al 11 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
30.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.300 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
16.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 27 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde).

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
7.460	para fin de mes . . .	86 30

Títulos Hipotecarios serie P

5.000	para el 28 de Septiembre	93 30
10.000	para fin de mes . . .	93 30
2.800	para el 28 de Septiembre	93 40
5.000	ídem ídem	93 30
5.000	para fin de mes . . .	93 30

Títulos Hipotecarios serie Q

2.600	para el 28 de Septiembre	93 40
5.000	para fin de mes . . .	93 30

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde).

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	64 40

Empréstito de Conversión

4.662 50	para el 28 de Septiembre	86 20

Vales del Tesoro

3.000	para el 28 de Septiembre	101 50
5.000	ídem ídem	101 50
3.500	ídem ídem	101 50

Títulos Hipotecarios serie G

4.000	para el 28 de Septiembre	93 20
5.000	ídem ídem	93 20

Títulos Hipotecarios serie H

3 000	para el 28 de Septiembre	93 20

Títulos Hipotecarios serie I

2.700	para el 28 de Septiembre	94 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
5.000	para el 28 de Septiembre	93 20

Títulos Hipotecarios serie P

2 100	para el 28 de Septiembre	93 40
4.800	ídem ídem	93 40
15.000	para fin de mes . . .	93 40
5.000	ídem ídem	93 40
20.000	para el 28 de Septiembre	93 40

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de mes . . .	93 30
24.000	ídem ídem	93 40
1.900	para el 28 de Septiembre	93 40
10.000	para fin de Octubre. .	92 30
1.000	para el 28 de Septiembre	93 20
1.900	ídem ídem	93 30
2.100	ídem ídem	93 30
20.000	ídem ídem	93 30
1.000	ídem ídem	93 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Septiembre de 1916

Juan F. Benencia, oriental, 4 años, Hospital Pereyra-Rossell.

José Regnaut, español, 51 años, casado, Ibicuy 1031.

Fortunato Romano, italiano, 14 años, soltero, José L. Terra 2093.

José L. Tenti, oriental, 6 años, Durazno 2270.

Luis Alfredo Pochet, francés, 88 años, casado, Avenida Gonzalo Ramírez 1561.

Braulio E. Feo, oriental, 34 años, soltero, Bequeló 2271.

Julia Leone de Ipata, italiana, 68 años, viuda, Agraciada 3126.

Pablo Gadea, oriental, 86 años, viudo, Cuareim 1513.

María Rodríguez de Sanguinetti, oriental, 83 años, viuda, Porongos 2265.

Gregorio Etchenique, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Dos fetos, Casa de la Maternidad.

Un feto, Democracia 1783.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

20.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 27 de Septiembre de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador por Río Negro solicitando un dictamen del Instituto Histórico Geográfico sobre el proyecto relativo á conservación de monumentos históricos. (Aprobada).
4—Moción del señor senador por Rocha para que sea tratado sobre tablas el proyecto relativo á graduación de bebidas alcohólicas. (Sancionado).

1—A las 17 y 5 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: Stirling, Albín, Repetto, Aguirre y González, Vidal, Rodríguez, Gallinal, Astigarraga y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Sosa, Arena, Soca, Simón, Martínez, Freire, Suárez, Manini Ríos y Ramasso.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que aprueba el Tratado celebrado con la República del Paraguay sobre exhortos y cartas rogatorias."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se modifica el inciso C del artículo 13 de la ley de Patentes de Giro para la Capital en la parte relativa á graduación alcohólica de las bebidas destinadas á la venta."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley sobre período especial de tachas en el Registro Cívico Permanente."

—Archívese.

"La Alta Corte de Justicia remite á consideración de Vuestra Honorabilidad algunas modificaciones al proyecto pendiente de resolución sobre Arancel de Costas Judiciales."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley que amplía el artículo 2.o de la ley de Abril 27 de 1895 sobre contrato de alquileres."

—Repártase.

Señor Presidente—Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

3—**Señor Aguirre y González**—Pido la palabra.

A nombre de la Comisión voy á solicitar que el proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara, relativo á la conservación de los monumentos históricos, sea objeto de un dictamen por parte del Instituto Histórico Geográfico; que se pida á esa institución que emita su juicio, su opinión al respecto.

Señor Presidente — ¿El señor senador mociona para que se dirija una minuta al Poder Ejecutivo solicitando informes?

Señor Aguirre y González—No; es al Instituto Histórico Geográfico.

Señor Rodríguez—El Senado se dirige, pasando los antecedentes de este proyecto, al Instituto Histórico Geográfico.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado?
—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—**Señor Varela Acevedo**—Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto venido de la Honorable Cámara de Representantes sobre graduación alcohólica.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese un año de plazo, á partir de la fecha de la sanción de la presente ley, para hacerse efectiva la disposición contenida en el inciso C del artículo 13 de la ley de Patentes de Giro para la Capital, en cuanto se refiere únicamente á la graduación máxima de las bebidas alcohólicas destiladas.

Art. 2.o Las patentes adicionales de cuarenta pesos y ciento cincuenta pesos, respectivamente, que deben abonar los negocios comprendidos en los incisos B y C del artículo 13 de la ley de Patentes de Giro para la Capital, quedan rebajadas, solamente por este año, á veinte pesos y ciento veinte pesos.

A los comerciantes que á la sanción de esta ley ya hubieren abonado las patentes adicionales de que hace mención el apartado anterior con arreglo á la ley de 15 de Enero de 1916, se les tendrá en cuenta el exceso pagado, descontándoseles su importe en el acto de pagar las patentes correspondientes al año próximo venidero.

Art. 3.o Se aplicará la pena máxima establecida por el artículo 14 de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital á los establecimientos en que se descubra, ya sea por caso infraganti ó por denuncia que resulte comprobada por testimonios fehacientes, que se expenden ó se han expendido bebidas alcohólicas destiladas, sin tener la patente que corresponde.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Septiembre de 1916.

F. Aragón y Etchart,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda se ha reunido para considerar este asunto, que, como es sabido, siempre le ha merecido una atención detenida.

La Comisión insiste en considerar que la alta patente á los despachos de bebidas es uno de los procedimientos más eficaces que pueden adoptarse para evitar el desarrollo de grandes males sociales. Pero, dada la tendencia predominante en la Cámara de Diputados, ha creído necesario llegar á un temperamento de transacción. No es posible que estas medidas radicales se adopten, para que sean eficaces, sin contar con la adhesión no sólo del Parlamento, sino también del Poder Ejecutivo. Es necesario que todos los Poderes empeñados en esta campaña estén animados del mismo propósito.

Para conseguir la vigencia de la patente de 150 pesos para el año próximo de una manera definitiva ha sido necesario atemperar un poco el rigor de esa patente durante este año. A eso tiende este proyecto de ley; pero no quiere decir que las medidas adoptadas en la ley anterior, á que el Senado prestó su conformidad, hayan sido ineficaces. Todo lo contrario: pocas veces han tenido en la realidad una confirmación más brillante las doctrinas en que se inspiró un proyecto de ley.

Se sostenía que la patente era ineficaz contra los despachos de bebidas, que había fracasado en otros países y que era un recurso que poco menos debía abandonarse. Sin embargo, ha bastado poner en vigencia la ley á que me refiero, para que en el curso de este año, en el Departamento de Montevideo, hayan cerrado sus puertas 300 despachos de bebidas.

Ese es un resultado grandemente halagüeño que á la Comisión de Hacienda le complace sobremanera y que nos permite dar ahora este pequeño compás de espera.

La patente de 150 pesos seguirá rigiendo y volverá á producir esos grandes beneficios dentro de tres meses, es decir, al comenzar el año próximo. Espero que esta fórmula transaccional, á la que arribamos no sólo por deseo de conciliar con los otros Poderes, sino para demostrar que en ningún caso nos animan propósitos de intransigencia, ha de merecer la aprobación del Honorable Senado.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar si se aprueba en general el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.

Señor Gallinal — Sería interesante, señor Presidente, saber, en caso de que la Comisión pudiera dar el dato, en qué proporción han pago los comerciantes la patente de 150 pesos, porque se ha dicho por los diarios, precisamente, lo contrario: que la mayoría de ellos no han abonado la patente de 150 pesos.

Señor Varela Acevedo — La Comisión está en aptitud de dar los informes á que se refiere el señor senador: 880 comerciantes han pagado la patente de 150 pesos; 600 comerciantes han dejado de pagarla; 190 han pagado la patente de bebidas fermentadas, de 40 pesos, y, como dije anteriormente, unos 300 despachos de bebidas han cerrado definitivamente sus puertas, lo que — vuelvo á repetirlo — constituye un resultado verdaderamente halagüeño.

Señor Presidente — Si no se hacen más observaciones, se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

En segunda discusión general.

Señor Gallinal — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Florida.

Si no se observa, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra. Si así no lo hacen, se declara terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 15).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 28 de Septiembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

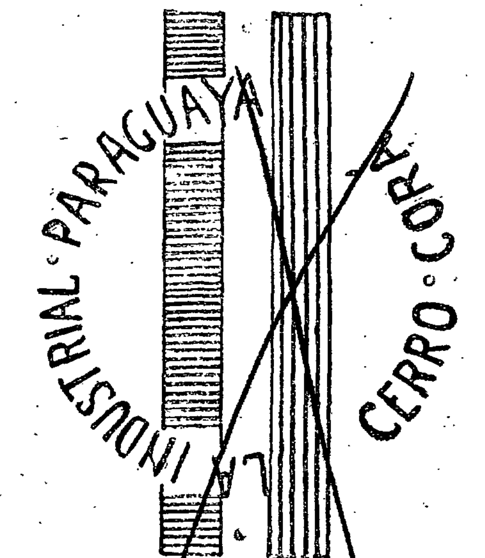
Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 á las 18.

Las propuestas respectivas se presentarán en la misma repartición el día diez y siete del entrante mes de Octubre á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 28 de 1916. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.
1564-v.oct.17.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3837



Con fecha 18 de Septiembre de 1916; los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"CERRO CORÁ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1578-v.oct.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Patrone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 2293, y doña **Liboria Umpiérrez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en la calle Reducto número 2295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
553-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Barolio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1578-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apetuar de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Margotti de Bottini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1569-v.oct.9.

Apetuar de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otho H. T. Olliver ú Otho Holland Claget Olliver, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1570-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Trujillo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1571-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Sanguinetti de Torellia y de don Horacio Torellia ó Torellia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1572-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Clemata de Fuentes, de Juan Fuentes y Dolores Fuentes de Sanguinetti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1568-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes establecidos en Paso de Ramos, 4.a sección del Departamento de Artigas, señores Martín Oronoz y Cía., para la reunión que tendrá lugar el día 28 del entrante Octubre á las 14 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 10 de Octubre pueden ser presentados en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1532 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código.—Montevideo, Septiembre 23 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1574-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Ilargoyen de Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1566-v.oct.28.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Ignacio P. Nogueira con Miguel Morandi, cobro de pesos", se hace saber que demandante y demandado han solicitado de común acuerdo segunda copia de las escrituras relativas á dos terrenos de propiedad del señor Morandi, por haberse extraviado las primeras. Los terrenos son: Uno ubicado en el Barrio Zeballos, de esta ciudad, continuación de la calle Montevideo, compuesto de tres mil seiscientos metros, poco más ó menos, que linda con Helguera Hnos., con José García, arroyo San Francisco y calle Vecinal; y otro en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez esquina Canelones, compuesto de trescientos metros, más ó menos, que linda con Helguera Hnos. — Minas, Septiembre 21 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1567-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diez y ocho de Agosto último, se ha dispuesto, en los autos seguidos por don Bonifacio Agüero y otros, por rectificación de partidas, la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Arturo Francisco Agüero en el sentido que antes del nombre de Francisco debe ir el de Arturo, de manera que diga como queda expresado, y el apellido de la madre debe ser Porley, en vez de Ibarra; de la de Alberto Ramón y Plácido Bonifacio, en el sentido de que el apellido de la madre figura Ibarra, debiendo ser Porley, como queda dicho. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—San José, Septiembre 15 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1562-v.oct.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Etchart de Iribarne, solicitando rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de la peticionaria, rectificar el nombre del padre del esposo de ésta que aparece con el de Juan en vez de Graciano; el apellido de la misma Echart y nacionalidad francesa, en vez de Etchart y argentina; partida de nacimiento de Juan Iribarne, los mismos errores que la anterior, cuando debe decir Graciano Etchart y argentino; acta de nacimiento de Domingo Iribarne, rectificar el nombre del padre de éste que aparece como Bautista en vez de Juan Bautista; el de la madre, Martina Etcharte, francesa, en vez de María Etchart, argentina; abuelos paternos, Juan en vez de Graciano; abuelos maternos, Domingo Etchart y María Echas en vez de Juan Etchart y María Darrichón; acta de nacimiento de Pedro Iribarne, rectificación de los mismos errores que en la anterior, rectificando además en donde dice entrerriana por argentina; acta de nacimiento de Graciana Iribarne, rectificar donde dice Bautista, debe decir Juan Buatista, Ichase en vez de Etchart, María Iribarne en vez de Iturralde y Domingo Echase en vez de Juan Etchart; acta de nacimiento de León Iribarne, donde dice Bautista Iribaren debe decir Juan Bautista Iribarne, y Graciano Iribaren debe rectificarse también por Graciano Iribarne; acta de nacimiento de Josefa Iribarne, donde dice Bautista, debe rectificarse por Juan Bautista; Martín Echase por María Etchart, francesa por argentina, Juan por Graciano, Itorralde por Iturralde, Juan Echase por Juan Etchart, Josefa por Josefina, Arrinchun por Darrichón; acta de nacimiénto de Pascuala Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Echarte por Etchart, francesa por argentina, Juan Iribarni por Graciano Iribarne, María Iribarni por María Iturralde, Juan Domingo Echarte por Juan Etchart, Pascuala en vez de Pascalina, María Etcharte en vez de María Darrichón; acta de nacimiento de Federico Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Hechar por Etchart, Juan Iribarne por Graciano Iribarne, Juan Hechar por Juan Etchart, Etcharte por Etchart; acta de nacimiento de Mariana Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Echart por Etchart, francesa por argentina, Juan Echart por Juan Etchart, Echas por Darrichón; acta de nacimiento de Claudina Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Echas por Etchart, Domingo Echas por Juan Etchart; acta de nacimiento de María Rosalía Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista; acta de nacimiento de Bautista Iribarne, donde dice Bautista debe rectificarse por Juan Bautista, Echart por Etchart, Darichon por Darrichón. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto Septiembre 20 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

1563-v.oct.13.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

En la Aguada

El domingo 8 de Octubre á las 10. Venderé tres vehículos, dos jardineras y un charret, en buen estado de conservación, en el lugar de su depósito, calle Cuñapirú número 1678 y Guaviyú número 2228. Base de venta: las dos terceras partes de su tasación, ó sea $ 60.00 cada vehículo. La venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno en los autos caratulados Juan A. Molinari contra Manuel González Pérez, cobró de pesos. Venta al contado. Aprovechen panaderos y repartidores en general. Más datos, en mi domicilio, Justicia 2068.

1579-v.oct.7.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Florencio E. Moreno y otros contra Ramón H. Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el cuatro de Noviembre próximo, de las catorce ú las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Miguel Sagrista, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un campo de propiedad del demandado señor Pérez, ubicado en Mataojo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de setenta y ocho hectáreas, nueve mil quinientas treinta y dos centiáreas, más ó menos, que linda: al Norte con la sucesión de don Jose Ferreiros y con la de don Eustaquio Barriel; al Sud con la misma sucesión Ferreiros y don Manuel Casaña; por el Este el arroyo Mataojo, y por el Oeste con don Agustín Pérez y también la sucesión de don José Ferreiros. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

1575-v.oct.28.

Disolución y formación de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que con fecha 5 de Septiembre y por ante el escribano don Venancio Bálsamo, los señores Polonio Garicoits y Juan Bautista Larraburu han disuelto la sociedad comercial que en el ramo de artículos de farmacia y sus anexos giraba en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, con la denominación de "Farmacia Río Negro", habiéndose quedado con el activo y pasivo el socio don Juan Bautista Larraburu, y constituída esta nueva sociedad con el señor Paulino Díaz Cadórnica. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1916. — Polonio Garicoits. — Juan B. Larraburu. — Paulino Díaz Cadórnica.

1576-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Prevenimos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la firma de E. Charreau (hijo) y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eusebio Morros, quien continuará los mismos negocios de la extinguida sociedad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Molino y Calera Castells (Departamento de Colonia), Septiembre 15 de 1916. —Eugenio Charreau (hijo).—Eusebio Morros.

1573-v.oct.17.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de una instalación de calefacción á baja presión, de un intermediario para agua caliente y de la cañería para la esterilización en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 á las 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 3 de Octubre del corriente año á las 16 horas.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — La Dirección General.

1510-v.oct.3.

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de 4 ascensores para el transporte de enfermos y 4 monta-platos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereyra-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el martes 28 de Noviembre del corriente año, á las 16 horas.—Montevideo, Septiembre 19 de 1916.—La Dirección General.

1404-v.sep.29.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los interesados que desde el 1.o de Octubre próximo se harán efectivos, sucesivamente, los recargos de ley sobre las series de boletos que caigan en mora con arreglo á los plazos establecidos por el decreto reglamentario que fué publicado oportunamente.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—La Dirección.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3842





BENAVIDES
MARCA REGISTRADA
Burgos
AGUILAR DE LA FRONTERA
(PROVINCIA DE CORDOBA)

Con fecha 19 de Septiembre de 1916, el señor Angel Sánchez, apoderado del señor don Juan de Burgos Luque de Aguilar de la Frontera, Provincia de Córdoba (España), ha solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 20 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1549-v.oct.13.

ACTA N.o 3852



Con fecha 25 de Septiembre de 1916, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA CAPITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clase 59.a, y aceites comestibles de clase 64.a.—Montevideo, Septiembre 25 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1545-v.oct.13.

ACTA N.o 3831

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Frigorífico Armour de La Plata", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GREENBANK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

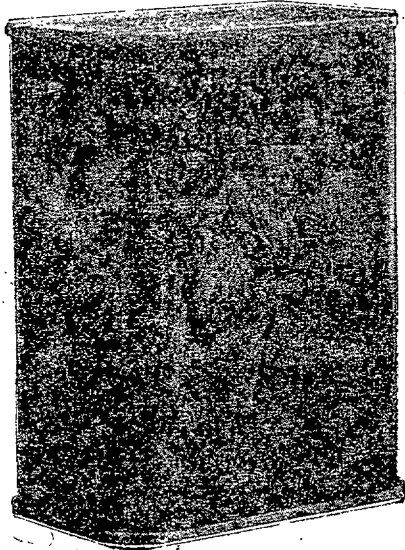
1544-v.oct.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3835

Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor doctor Adolfo Payssé, apoderado de la Casman Producting Company, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:
"LA DEFENSA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (aparatos langosticidas).—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1381-v.oct.5.

ACTA N.o 3811



Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TORTOSINO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1268-v.oct.2.

ACTA N.o 3822

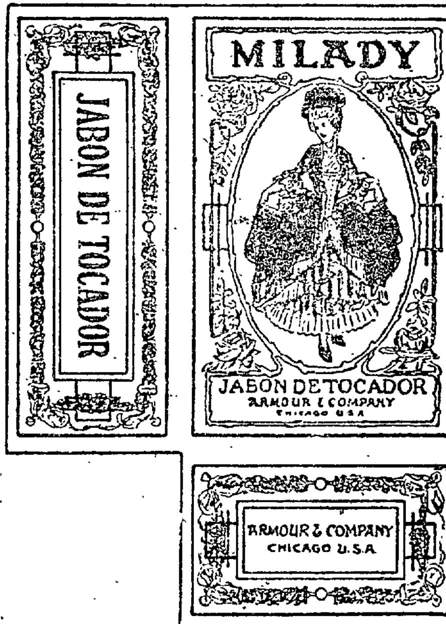


Con fecha 13 de Septiembre de 1916, los señores Esteban Peirano é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"MOLINO URUGUAYO—MARCA ESTRELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1336-v.oct.5.

ACTA N.o 3834

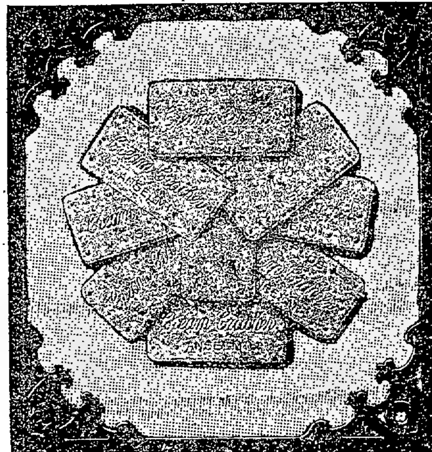
Con fecha 18 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"2. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1380-v.oct.5.

ACTA N.o 3824



Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"MILADY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1379-v.oct.5.

ACTA N.o 3819



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CREAM-CRACKER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1249-v.oct.2.

ACTA N.o 3812

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LIEJA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1269-v.oct.2.

ACTA N.o 3825

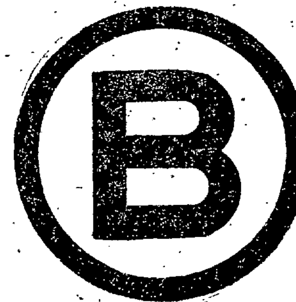
Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"PEROXIDE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Spetiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1337-v.oct.5.

ACTA N.o 3793



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CIERVO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 59.a, 62.a á 71.a, 78.a, 79.a y 80.o (papel higiénico y de filtrar).—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1324-v.oct.5.

ACTA N.o 3814



Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Buckeye Steel Castings Company, de Columbres Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"B"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1228-v.sep.30.

ACTA N.o 3821



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Alberto Pérez, apoderado de los señores A. Baptista y Cía., de Joinville, Santa Catalina, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:
"NON PLUS ULTRA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
1251-v.oc.2.

ACTA N.o 3823

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Frigorífico Armocer de La Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"FRAGANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1319-v.oct.4.

ACTA N.o 3820



Con fecha 12 de Septiembre de 1916, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1250-v.oc.2.

ACTA N.o 3845



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"FEMINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1465-v.oct.9.

ACTA N.o 3813

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL CAMPO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clase 1.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1270-v.oct.2.

ACTA N.o 3818

Con fecha 12 de Septiembre de 1916, los señores Juan J. Hore y C.o, apoderados de The Odorono Company, de Cincinnate, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"ODOR—O—NO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a (drogas), 15.a, 79.a y 80.a (lociones). — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1246-v.sep.30.

ACTA N.o 3826

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de la Plata, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"SYLVAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1405-v.oct.6.

ACTA N.o 3810

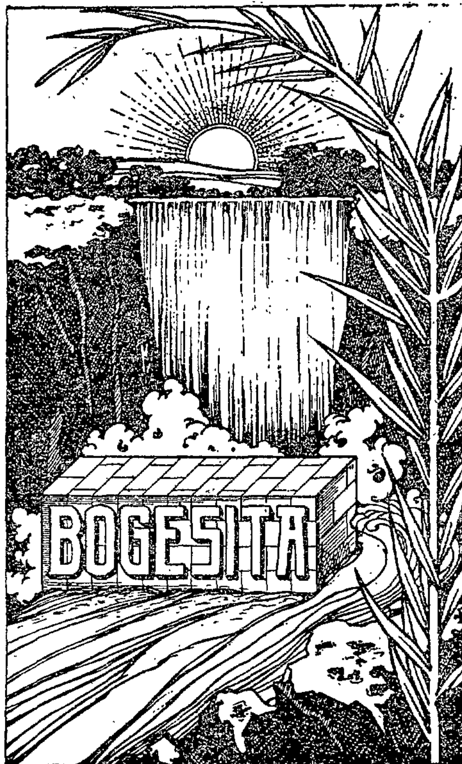
USCO

Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"USCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (llantas de goma para vehículos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1181-v.sep.28.

ACTA N.o 3844



Con fecha 20 de Septiembre de 1916, el señor Juan Ramírez, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BOGESITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 20.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1464-v.oct.9.

ACTA N.o 3817

Con fecha 9 de Septiembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Scremini y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TROUVILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1335-v.oct.5.

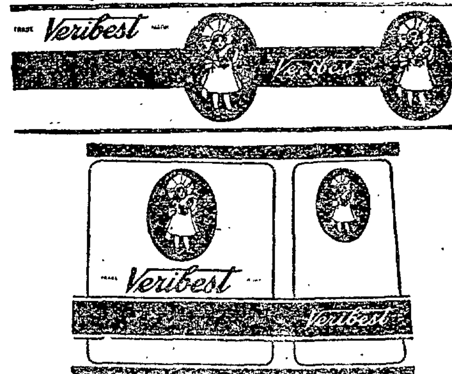
ACTA N.o 3815

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía "Dresdner Chemischen Laboratoruen Lingner G. m. b. H. de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PIXAVON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1159-v.sep.28.

ACTA N.o 3827

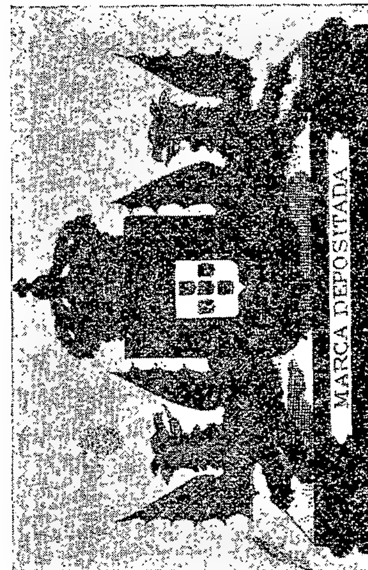


Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VERIBEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1434-v.oct.7.

ACTA N.o 3832



Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ESCUDO DE ARMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1406-v.oct.6.

ACTA N.o 3816

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Casein Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SANAGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1165-v.sep.28.

ACTA N.o 3791



Con fecha 23 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adam Cook's Son, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALBANY GREASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1155-v.sep.28.

ACTA N.o 3805



Con fecha 5 de Septiembre de 1916, el señor David Morón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PARISIEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 54.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1146-v.sep.28.

ACTA N.o 3809

ARCHMODE

Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wichert y Gardiner, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"ARCHMODE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 6, clases 10.a, 22.a y 53.a, calzados, accesorios y componentes, un aparato para la fijación de los tacos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1136-v.sep.28.

ACTA N.o 3828

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AUDITORIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1463-v.oct.9.

ACTA N.o 3808

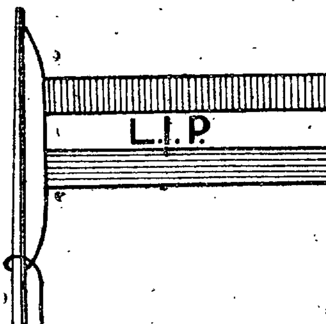


Con fecha 6 de Septiembre de 1916, el señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"J. B. B." (monograma)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a, 30.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1145-v.sep.28.

ACTA N.o 3836



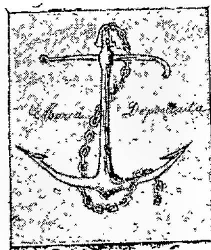
Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Industrial Paraguaya, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"L. I. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Septiembre 18 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1566-v.oct.14.

ACTA N.o 3833





Con fecha 18 de Septiembre de 1916, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ÁNCLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1407-v.oct.6.

ACTA N.o 3804



Con fecha 4 de Septiembre de 1916, el señor Cornelio Van Domselar, apoderado de Moss X. Blothers, de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"COPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 30.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1144-v.sep.28.

ACTA N.o 3829

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1495-v.oct.10.

ACTA N.o 3794



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Roch, Capdeville y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ROCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1325-v.oct.5.

ACTA N.o 3830

Con fecha 14 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del El Frigorífico Armour de La Plata, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SUPERTAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1499-v.oct.11.

Dirección de la Enseñanza Industrial

CONVOCATORIA

En la Escuela S. de Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, se ha abierto un registro para que puedan inscribirse, de 9 á 11 y 30 y de 14 á 17 y 30, todos los que deseen concurrir (hombres y mujeres), á los cursos de la misma.

Los cursos que actualmente funcionan ó están en preparación, son los siguientes: mecánica, ajustes, tornería, soldadura autóge-

na, herrería, fundición, fragua, repujado, hojalatería, broncería, zinguería, plomería, carpintería, mueblería, rodados, escultura en madera, taraceado, marquetería, tapicería, juguetes, dibujo, modelado, pintura decorativa, repujado en metales y cuero, cerámica, decoración con vidrios (vitreaux), con géneros, bordados, etc., y confección sombreros de fieltro y de paja.

A medida que vayan abriéndose nuevos cursos se avisará públicamente.

Se necesitan en esta escuela personas que sepan tejer. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — La Secretaria.

1511-v.sep.29.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de 4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.

A fin de facilitar la presentación de escritores á este concurso se han formado grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo deseara podrá presentarse al concurso de una ó varias.

El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

981.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de material científico para uso del Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Octubre próximo á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General. 1105-v.oct.6.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$**	**3 00**
" la rústica	**"**	**2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 10.228 m3 de piedra partida, destinada al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 314) todos los días hábiles de 13 1|2 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1240-v.oct.2.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Santa Isabel, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—La Dirección.

1183-v.sep.30.

Estado Mayor del Ejército

(3.a DIVISION)

Primer llamado á licitación

Llámase á licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación á efectarse en el Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en las oficinas de esta División, calle 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo á las 16, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La 3.a División se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — El Jefe de la División.

1561-v.oct.10.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 55

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la contratación de lo siguiente:

Construcción de 116 ruedas y demás afines, destinados al cambio de rodados en los carros Bange y Piffar para el transporte de municiones de armas portátiles.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y los planos se encuentran á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 29 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

1481-v.sep.29.

LICITACION PUBLICA N.o 65

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 50 cajas de guerra, 50 clarines para infantería, 50 trompas para caballería, 10 bajos para caballería, 400 pares baquetas, 400 cuerdas, 400 arillos, 200 aros, 600 cordones para clarines de infantería, caballería y artillería.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Octubre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 26 de 1916. — C. Riviere Podestá, Secretario General interino.

1545-v.oct.2.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

No habiendo sido posible notificar personalmente, por ignorar su residencia, á los propietarios de las embarcaciones á pique que á continuación se expresan, lo resuelto por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha Mayo 15 ppdo., se les intima por medio de la presente procedan á ponerlas á flote dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de ordenarse la voladura de ellas con las responsabilidades del caso.

Paylebot nacional "Josefina", á pique en los Pozos de San Juan.

Paylebot argentino "Don Cayetano Camera", á pique en el veril Norte del Canal de las Limetas.

Paylebot argentino "Colonia", naufragado en el canal á la altura del muelle del Arenal de los Patos.

Chata argentina "Número 19", á pique en el veril del banco de Martín Chico.—Montevideo, Septiembre 17 de 1916.—El Capitán General de Puertos. 1408-v.oct.21.

ORDENANZA N.o 101

Debiendo iniciarse el 25 del corriente los trabajos de profundización del canal de entrada al antepuerto, se dispone:

1.o Que todo vapor que navegue por el canal, sea en dirección al puerto ó hacia afuera, dé una pitada de advertencia al acercarse á una distancia de trescientos metros de la draga, y una vez dada la pitada, espere la señal de la draga.

2.o La draga indicará "pasaje libre" al vapor por medio de la bandera "P", del Código Internacional, colocándose dicha bandera en la proa cuando aquél deba pasar por la proa de la draga, ó en la popa, cuando el vapor deba pasar por la popa de la misma. — Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —El Capitán General de Puertos.

1349-v.sep.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convóquese á licitación pública en segundo llamado para la obra de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle 19 de Abril (antes Caballero) entre las de Rivera y San José, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1815 y á las órdenes é instrucciones que diere el jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia, el día 30 del presente á las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 1359-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frente á las calles Diez y ocho de Julio, Ocho de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la Ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y se ajustarán en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911, y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día 29 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Septiembre 18

de 1916.—Florencio E. Moreno, Intendente.—G. S. Francesch, Secretario.
1387-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Aramburú**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Herminia Perrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 540-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Viana**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 566, y doña **Natalia Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Cerrito número 566.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 539-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Jurgens**, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1459, y doña **Selma Augusta Winkler**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ratekan, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 528-v.sep.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Muniz**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río Negro número 1017, y doña **María López**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Río Negro número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 523-v.sep.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Braidot**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1114, y doña **Teresa Cabalciro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle San José número 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 538-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto José Massolo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1356, y doña **Herminia María Grisoni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 527-v.sep.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Reyes** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1117, y doña **Elvira Paredes**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1087.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 530-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Esteban Piccardo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Yí número 1621, y doña **Aída Ambrosi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 524-v.sep.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Núñez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1520, y doña **Josefa Pasos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
545-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Esmoris**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Particular número 1023, y doña **Carmen Lema**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1023.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 546-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Suárez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1612, y doña **María Monti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
544-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Guayabo número 1673, y doña **Dolores Aldao**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guayabo número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes-Lerena, Oficial del Estado Civil.
547-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Tur Vi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña **Isabel Arabí**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1072.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 532-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Domingo Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña **Juana Pereyra**, de 25 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
525-v.sep.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Do Campo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña **Teresa Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1780.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 548-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rufino Ares,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 2179, y doña **Cándida Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pampas número 2179.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 549-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernández,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1416, y doña **Antonia García,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 550-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alfonzo,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en las Islas Canarias (España), domiciliado en la calle Blandengues número 1532, y doña **María Luisa Buglioli,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2266.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 529-v.sep.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Insausti,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa (España), domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **María Ida Francisca Viganotti,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Artes sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 537-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cuenca,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Barrio Edison, y doña **Rosa Rodríguez,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 536-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Gutiérrez Díaz,** de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Reducto número 2407, y doña **Otilia Pazos,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2407.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 551-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Fernández,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Reducto número 2799, y doña **Seberina de Prado,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 2880.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 541-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martínez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Gerentes número 12, y doña **Nieves García Carrasco,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Gerentes número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 531-v.sep.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Fernández,** de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Progreso número 907, y doña **Rosa Fontán,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Progreso número 907.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 533-v.oct.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reginald Prichard,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1234, y doña **Doris Louise Robertson,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1032.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 543-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alemanno Pedro Pablo Galli,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2226 (18.a sección), y doña **Amanda María Presentación Solera,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1739.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 542-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lovera,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 61, y doña **María Teresa Rabuffetti,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2026.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 526-v.sep.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bogao,** de 19 años de edad, de estado soltero, fesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Ema Umpiérrez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionlaidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley —Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 552-v.oct.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pardo Souto,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña **María Manuela Agraso Bousas,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Prim sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 534-v.oct.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Pereyra,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2358, y doña **Amalia Daisson,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2371.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 535-v.oct.2.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia dictada en esta fecha, don Avelino C. Brena ha sido habilitado para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916.—J. Cubiló, Secretario. 1556-v.sep.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Rey, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1550-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Morales, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón númeor 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 25 de 1916 — Patricio A. Pereira, Actuario. 1552-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bonelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 25 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 1551-v oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Demarco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1502-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Placé, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1503-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruetta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1448-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Monteverdi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1398-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Alciaturi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1252-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Antonio Echeverría y Maidagan ó Antonio Echeverría, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1083-v.oct.6.

Sobre entrega de bienes en anticrecis

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Olivera, sobre entrega de bienes en anticrecis", se cita, llama y emplaza á los sucesores del citado Eduardo Olivera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 978-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dallera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 876-v.sep.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonaglia de Martegani, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1449-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Souto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1450-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Ricci, Constantino Ricci y de doña María Josefa Ferraza de Ricci ó María Josefa Ferraza de Lisi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1451-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Mozzo ó Mosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos doña Corina Caparrós Mosso, don José Ulises Chiossoni Mosso, Lucrecia Chiossoni Mosso, Zulema Chiossoni Mosso, Francisca Josefa del Carmen Caparrós Mosso, Vicenta Germana Caparrós Mosso, Telma Valentina Caparrós Mosso, Alejandrina Méndez Mosso, Natalia Méndez Mosso, Petronila Méndez Mosso, Amanda Méndez Mosso, Alejandro Méndez Mosso, Vicente Méndez Mosso, Jacinto Méndez Mosso, Juan Méndez Mosso, Oscar Méndez Mosso, Tulio Chiossoni Mosso, Alfredo Chiossoni Mosso y Juan Francisco Chiossoni Mosso, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de 90 días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía ó nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1409-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Velázquez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo ajercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1354-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sartorio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1440-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Cazaux, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1353-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro del Bono ó Pedro Delbono, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1352-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Iturralde de Favaro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1351-v.sep.29.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—Julio de Vila, domiciliado en la calle Patria número 1455, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, y con el fin de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, vengo á solicitar de V. S. se sirva ordenar: A) Que se haga la publicación requerida por el artículo 12 de la citada ley; B) Que hecha la publicación y justificada en forma, se reciba con citación del señor Fiscal la información de los testigos don Vicente Núñez y Jesús F. González, domiciliados, respectivamente, en las calles Treinta y Tres número 1366 y Sarandí número 510, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocen al que los presenta y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.a Den razón de sus dichos; C) Que aprobada por V. S. la información ofrecida, se digne disponer que se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Por tanto, á V. S. suplico se sirva proveer de conformidad y será justicia.—Julio de Vila."—Montevideo, Septiembre 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1329-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Müller de Schwedler, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 16 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1350-v.sep.29.

Pedido de declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil:— Pedro Ospitaleche, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, á V. S. respectuosamente expongo: Que en nombre y representación de la señorita María Ilharreborde y de la señora doña María Ilharreborde de Loustan, personería que justifico con las escrituras públicas de mandato que, debidamente traducidas, legalizadas, repuesto el sellado é inscriptas en el Registro General de Poderes de esta Capital acompaño, vengo á solicitar, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 55 y siguientes del Código Civil, que se declare ausente á don Juan Ilharreborde. Para ello me fundo en los siguientes hechos: Don Juan Ilharreborde habitó en esta ciudad por largo tiempo, y de ello hace más de treinta años, desapareciendo en aquella época, sin que desde entonces se haya sabido noticia alguna á su respecto. Como el oficio del referido Ilharreborde era el de peón de barracas y de saladeros, y era un mozo soltero, paraba y vivía en distintas fondas de esta ciudad, de las cuales era pensionista, y habitualmente lo hacía en la conocida por "Fonda de Machicote", que existía por aquel entonces en la calle Cerro Largo entre las de Florida y Ciudadela, y en la cual fonda puede decirse que tuvo legalmente su último domicilio. Desde la expresada época, año 1885 (más ó menos), no se han tenido noticias del ausente, no obstante mi empeño y el de mis mandantes en obtenerlas, como así les consta á todos los amigos, connacionales y demás personas con quienes mantenía relaciones y eran concurrentes de aquellas fondas á las cuales solía ir Ilharreborde. Además, la ausencia de este señor y la duda en cuanto á su existencia contribuye á corroborarla el emplazamiento que por el término máximo de la ley se le hizo en el juicio sucesorio de su hermano don Santiago Ilharreborde, de quien fué sucesor, y á cuyo emplazamiento no concurrió, dondo así lugar á V. S., que conocía en esa sucesión, le nombrara defensor de oficio. El presunto ausente era, como he dicho, de estado soltero, y hoy, si existe, tiene una edad avanzada, siendo hermano legítimo de mis representadas, como así lo comprueban las diferentes partidas de estado civil agregadas al expediente sucesorio referido. Como tales hermanas, mis mandantes, son, presuntivamente, herederas del ausente Juan Ilharreborde, ocurro á formular á V. S. los siguientes pedimentos: A) Que, dada la prueba de hechos que se desprende de los autos sucesorios ya referidos, y la relación que van á tener con los fines de esta gestión, sean agregados á este expediente que inicio; B) Que de inmediato se ordene la publicación de este escrito en la forma preceptuada por el artículo 59 del Código Civil citado; C) Que se citen para declarar, haciéndoseme entrega de las cédulas, á los señores don Lorenzo Zabaleta, don Martín José Mariezcurrena y don Antonio Pérez, el primero establecido con casa importadora en la calle Rincón número 719, y los otros dos, rentistas, domiciliados, respectivamente, en la calle Municipio número 1664 y calle Uruguay número 1394, al tenor siguiente: Interrogatorio. — 1.a Por las generales de la ley; 2.a Digan si conocieron y trataron á don Juan Ilharreborde, y cuante tiempo hace; 3.a Digan qué oficio tenía; 4.a Digan dónde vivía ó paraba en esta ciudad, desde qué época, más ó menos, dejaron de verlo, sin que hayan tenido noticias de él; 5.a Digan si saben que el que los hace declarar ha hecho infinidad de trabajos para conocer el paradero de Ilharreborde, y tener noticias de su existencia con resultado negativo; 6.a Den razón de sus dichos; D) Que V. S. ordene, desde ya, también, que las publicaciones solicitadas en el petitorio letra B sean hechas y se repitan por tres veces, como manda la ley, sin necesidad de nuevo mandato de V. S.; E) Que hecha la agregación pedida de los autos sucesorios, recibida la prueba testimonial ofrecida y acreditada en autos con los diarios respectivos que han de agregarse á las publicaciones ya mencionadas, pase en vista el expediente al Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces, á fin de que con su dictamen quede V. S. habilitado para pronunciarse acerca de la declaración de ausencia que dejo pedida; F) Que V. S. mande tener presente que yo y mis mandantes desconocemos la existencia de testamento alguno que pueda haber sido otorgado por el presunto ausente. — Verifico esta declaración expresa á los efectos y fines establecidos por el artículo 61, inciso 1.o del Código Civil antes citado. — Pedro Ospitaleche". — Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo ... del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1259-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiliano Enrique Luis Eduardo Gailhac, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1134-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Venancio Gutiérrez contra los herederos de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, en su carácter de sucesor de don Pedro Gutiérrez, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en estos autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.

1065-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espil de Martirené, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

956-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cúneo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1537-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Castiglioni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1536-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo E. Ambrosoni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1535-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Rampoldi de López, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1452-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbina Paylos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1413-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Beiró, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1414-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Capdeville (hijo), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1416-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Cotelo y García y de su hijo don Antonio Francisco Cotelo y Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1415-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Falco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1390-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Laner de Cuel, don Juan Cuel y don Pedro Pablo Cuel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1389-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Carlos W. Englund contra Blas Faraco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes del expresado don Blas Faraco y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1345-v oct.18.

Por ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Francisca Estevan (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los sucesores ó causahabientes de la expresada doña Francisca Estevan y á todos los que se consideren con derecho á esta ejecución, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1258-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones José Petraglia y Pablo Petraglia, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida da nacimiento de Cayetano Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apelido Petralla debe decir Petraglia; donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Claquin debe establecerse que lo es Craque, y donde los abuelos maternos figuran como Juan y Josefa Rucha debe decir que lo son Juan Rucci y Francisca Rucci. 2.o En la partida de nacimiento de Nicolasa Petraglia, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como Petralia debe decir Petraglia; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Duce, debe decir Rucci; y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Croque y Ricci debe decir que lo son Craque y Rucci, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Angela Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Petralla debe decir Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir Rucci; donde la abuela paterna aparece con el apellido Grage, debe decir Craque, y donde la abuela materna figura como Francisco Richa, debe establecerse que lo es Francisca Rucci. 4.o En la partida de nacimiento de Carmen Saturnina Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruchi debe decir Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crachi debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 5.o En la partida de nacimiento de Francisca Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruccha debe decir que lo es Rucci, donde la abuela paterna figura con el apellido Cracque debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Vicha debe decir Rucci. 6.o En la partida de nacimiento de Margarita Feliciana Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos Petrate y Petrale, respectivamente, debe establecerse que su verdadero apellido es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno aparecen con los apellidos Rucha y Rucho, respectivamente, debe establecerse que lo es Rucci, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 7.o En la partida de nacimiento de Evangelista Josefa Petraglia, donde ésta aparece con el nombre de Evagelista Josefa debe decir que lo es Evangelista Josefa, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Petrales debe decir que lo es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir que lo es Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crague debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 8.o En la partida de nacimiento de Pablo Petraglia, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Rucia debe decir que lo es Rucci; donde las abuelas paterna y materna figuran con los apellidos Crade y Rizo debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente; y 9.o En la partida de nacimiento de José Nicasio Petraglia, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Petralia, debe decir que lo es Petraglia, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Crache y Rocci, debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1127-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estavillo de Bermúdez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Bolívar B. Bermúdez, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1103-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ross Lafone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Tomás Stevenson, doña Ana Ashburner, doña Marta Dale, doña Sara Belhouse, doña Enriqueta Dale, don Guillermo Lafone, don Francisco Lafone y don Alfredo Lafone, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1104-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1048-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Diz Ruibal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

999-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

948-v.sep.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence" se cita, llama y emplaza á don Pablo Prudence para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

891-v.sep.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Expropiación de terreno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á doña Sara C. de Sosa Díaz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Jujuy números 2517 y 2519, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. —Domingo E. González, Actuario.

1517-v.oct.25.

Juicio por expropiación

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Luis Crovetto para que comparezca á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad sito en la calle Santa Fe números 1042 y 1048, esquina Jujuy, de esta Capital, con destino á ensanche de la Usina de la Luz Eléctrica, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1482-v.oct.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José de Brum el registro de una mina de amatistas denominada "Porvenir", ubicada en campos de su propiedad, teniendo por límites al Norte, en toda su extensión, una cañada que desemboca en el arroyo Juan Fernández; por el Este, una línea paralela á dicho arroyo que parte de la cañada hasta cerca de un puesto, y desde ese una línea aproximadamente diagonal á las puntas de la cañada expresada. A los efectos que dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1236-v.oct.5.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad Cooke, Fraser y Caballero el registro de dos minas de turba denominadas "Santa Andrea" y "Santa Elisa", ubicadas en el Departamento de Maldonado, á inmediaciones de la bahía. A sus efectos se hace esta publicación, como dispone la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1187-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Andrés Leicht se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio de acreedores comerciales. Los abajo firmados, acreedores de don Andrés Leicht, comerciante de Colonia Suiza, hemos convenido celebrar con nuestro deudor el siguiente concordato: 1.o Concedemos al señor Leicht una quita del 70 o|o sobre nuestros respectivos créditos; 2.o El 30 o|o restante nos será abonado por el señor Leicht, en tres cuotas iguales de 10 o|o cada una, pagadera la primera al año, la segunda á los dos años y la tercera á los tres años, á contar desde la fecha en que este concordato esté suscripto por la totalidad de acreedores, ó en su defecto que de judicialmente homologado; de acuerdo con el número 4; 3.o En garantía de los pagos que refiere el número anterior, el deudor afectará hipotecariamente los siguientes bienes raíces: A) Una fracción de campo en la Polonia Suiza, 10.a sección judicial, compues-

ta de una superficie de 123 hectáreas 39 áreas y 87 centiáreas; B) Una fracción de campo situada en la Colonia, 5.a sección judicial, Departamento de Colonia, compuesta de 187 hectáreas 48 áreas y 61 centiáreas. C) Una fracción de campo situada en la Polonia, 5.a sección judicial, Departamento de Colonia, compuesta de 124 hectáreas 51 áreas y 74 centiáreas. Sin perjuicio de la garantía solidaria de los señores Fernando Andrés y Otto Leicht, quienes en prueba de conformidad firman este convenio; 4.o El señor Andrés Leicht queda facultado para solicitar la homologación judicial de este concordato, siendo en tal caso, los gastos que se originen, así como en la oportunidad debida, la reposición del sellado que corresponda.—Montevideo, Abril 29 de 1915.—P. p. Andrés Leicht: B. Ayala (hijo).—Abal Hnos. y Cía.—Eugenio Barth y Cía.—Eugenio Robert y Cía.—Español y Llovet.—Muscetti, Guichón y Cía.—Pons Hnos y Esteve.—J. Martins y Cía.—Wilson Sons y Cía. —Juan Campodónico y Hnos.—Compañía Salus.—Angel Pozzoli.—Cervecería Montevideana.—Hijos de Carlos Ameglio.—Convenio.— Los abajo firmados, acreedores de don Andrés Leicht, comerciante de Colonia Suiza, hemos convenido celebrar con nuestro deudor el siguiente concordato: 1.o Concedemos al señor Leicht una quita del 70 o|o sobre nuestros respectivos créditos; 2.o El 30 o|o restante, nos será abonado por el señor Leicht, en tres cuotas iguales, de 10 o|o cada una, pagadera la primera al año, la segunda á los dos años y la tercera á los tres años, á contar desde la fecha en que este concordato esté suscripto por la totalidad de acreedores, ó en su defecto queda judicialmente homologado, de acuerdo con el número 4; 3.o En garantía de los pagos que refiere el número anterior, el deudor afectará hipotecariamente los siguientes bienes raíces: 1.o Una fracción de campo en la Colonia Suiza, 10.a sección judicial, compuesta de una superficie de 123 hectáreas 39 áreas y 87 centiáreas; 2.o Una fracción de campo situada en la Polonia, 5.a sección judicial, Departamento de Colonia, compuesta de 187 hectáreas 46 áreas y 61 centiáreas; 3.o Una fracción de campo situada en la Polonia, 5.a sección judicial, Departamento de Colonia, compuesta de 124 hectáreas 51 áreas y 74 centiáreas, sin perjuicio de la garantía solidaria de los señores Fernando Andrés y Otto Leitch, quienes en prueba de conformidad firman este convenio; 4.o El señor Andrés Leicht queda facultado para solicitar la homologación judicial de este convenio, siendo en tal caso los gastos que se originen, así como en la oportunidad debida, la reposición del sellado que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1915.—Andrés Leicht (hijo).—Fco. Leicht.—Otto Leicht.—Alfredo Schaffner —E. Alberli. — Guillermo Greishin. — Carlos Schaffner. — Santiago Ackerman. — Muscetti, Guichón y Cía. — Alvaro Ordeira. — Felipe Scleiter.—Wilson Sons y Cía. Limitada.—Germán Venrotz.—Martín Reich.—Hijos de Carlos Ameglio.—Emilio Schwyn.—Juan Campodónico é hijos.—J. Martins Milans.—J. Martins y Cía.—Sociedad Cervecería Montevideana.—A. López y Cía.—Guillermo Celio.—Federico Haberli. — Eduardo Stutz. — Eugenio Barth y Cía.—S. Ernesto Schaffner.—Federico Gilomen.—Eugenio Robert y Cía.—Pons Hnos. y Esteve.—Abal Hnos. y Cía.—Español y Llovet.—Compañía Salus.—Bernardino Ayala (hijo).—Angel Pozzoli.—A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 1.o de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

1559-v.oct.17.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Viuda é hijos de J. B. Carrier se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Viuda é hijos de J. B. Carrier, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores le conceden una quita del cuarenta y cinco por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos; 2.o El cincuenta y cinco por ciento restante lo pagarán en tres cuotas iguales que vencen, respectivamente, á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de este documento; 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuentas que correspondan á aquéllos por los cuales firma el presente convenio: 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen los señores Viuda é hijos de Carrier, la firman, quedando solidariamente obligado con aquéllos el señor Noel Couget: 5.o El deudor se obliga á presentar á homologación el presente convenio dentro del término de veinte días, aunque obtenga la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esta obligación; 6.o Salvo el caso de demora judicial, no imputable al deudor, éste deberá dejar regularizado este convenio por la homologación judicial, otorgando la escritura respectiva dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha; 7.o La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso pacto", el presente convenio, en cuanto á la quita y plazos concedidos por éstos. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que los señores Viuda é hijos de Carrier cierren la casa de comercio sin consentimiento expreso de los acreedores. Oportunamente se repondrá el sellado. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Banco Italiano, $ 8.903.80; Mateo Brunet y Cía., $ 3.716.96; Chiarino y Cía., pesos 1.577.29; Rodella y Cía., $ 504.45; Pablo Mañé y Cía., $ 260.08; Pesquera y Cía., pesos 760.39; Guillermo Johnston y Cía., pesos 35.50; Faggioni y Cía., $ 619.55; Pedro Gil y Cía., $ 242.52; Santiago Guido, $ 455.93; Francisco Garabelli, $ 331.49; Rossi y Cía., $ 100.65; Tomás Rivera y Cía., $ 66.63; J. G. García é hijos, $ 518.20; Garcé, Rodríguez y García, $ 100.95; Sobrino y Varela, $ 277.28; Juan B. Bidegaray (hijo), $ 52.81; Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 48.30; Trabucatti y Cía., 235.12; Leoncio Gandós, pesos 466.60; Spigno, Maynard y Martínez, pesos 209.29; Abal Hnos. y Cía., $ 89.15; Español y Llovet, $ 39.50; Strauch y Cía., $ 31.14; Andrés Podestá y Cía., $ 84.05; Peluffo y Cía., $ 274.47; Beisso y Cía., $ 26.71; Cervecería Uruguaya, $ 31.08; Eugenio Robert y Cía., $ 22.04; Guerin y Cía., $ 14.98; Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 1.046.66; Luis T. Pitzer, $ 12.66; Francisco A. Matto, $ 39.37; Levrero Hermanos, $ 149.00; Julio Mailhos, pesos 617.10; Eugenio Villemur, $ 642.84; Chulia Hermanos, $ 23.20; Cayetano Clavijo, pesos 812.00; Pons Hermanos, $ 185.62. — Montevideo, Junio diez de mil novecientos diez y seis. — Viuda é hijos de J. B. Carrier. — Noel Gouget. — H. Trabucatti. — J. Farell, Secretario. — B. A. Larghero é hijos. —C. Brandes y Cía. — Rabe, Walder y Cía. — J. Liard. — Storace y Cía. — Juan Arambure. —Ambrosio Gatti y Cía., $ 220.35. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, pesos 106.53; Salvo, Campomar y Cía., $ 300.00; Anselmo E. Milano, $ 97.36. — Enrique Menini, $ 124.56. — Francisco Pachiarotti, pesos 47.75. — Vanini Hnos., $ 37.72. — Viuda de Juan Villemur, $ 23.72. — Bianchi y Sommaruga, $ 33.75. — Angel Pozzoli, $ 56.50. — Juan R. Rava. — Fallache y Fernández. — Argínorena, Solari y Cía., $ 57.63. — Pedro Vázquez, cesionario de Antonio Artola. — Francisco Appratto. — Chiarino y Cía. — H. Trabucatti, Presidente. — J. Farell, Secretario. — Evaristo Alvarez. — Por la Unión Mercantil: P. Caravagno y Cía., $ 172.22. — Antonio E. Carrier". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

1558-v.oct.17.

Declaratoria de quiebra

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Juan Introini, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Barbajelata, dentro del término de 30 días. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

1401-v.sep.30.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Erasmo M. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el 17 de Octubre entrante á las catorce horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás antecedentes presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 5 del mes de Octubre entrante pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

1437-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, establecidos con farmacia, señores Sangurgo y Cía., se han presentado solicitado la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. Acreedores comerciales: Los abajo firmados, acreedores de los señores Sangurgo y Cía., establecidos en esta Capital con farmacia, aceptan el siguiente arreglo: Hacen una rebaja de un sesenta por ciento, y el cuarenta por ciento que abonan los señores Sangurgo y Cía. lo harán á seis, doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses de plazo, empezando á correr el término desde que quede homologado el presente convenio.—Montevideo, Julio 24 de 1916.—Vicente Ruiz, $ 11.50.—Roch, Capdeville y Cía., $ 1.710.24, por capital é intereses.—Edo. Rey O'Shanhan, $ 92.83.— P. P. Ricardo Algorta: R. A., $ 47.15.—Cibils, Carballal y Cía., $ 105.17.—P. P. Pedro Bozzolo: Luis A. Bozzolo, $ 53.38.—Gorlero y Cía., $ 7.35.—Isern y Cía., $ 5.00.—Ruperto Barros, $ 235.40.—Viuda de J. Boigas, $ 13.00. — Simón Perret, $ 8.08. — Castells y Cía., $ 4.80.—Caja Nacional, como garantía, Braulio Valverde, $ 100.00.—Banco de Crédito, como garantía, Juan A. Sangurgo, $ 378.80. —Carreño y Barnechegaray, $ 35.05.—Angel Sánchez, $ 22.20.—Juan J. Boix, $ 7.08.— Acreedores civiles: E. Borrás Viera y Cía., $ 20.00.—Vicente Sangurgo, $ 155.28.—Fernando B. Plá, $ 300.00. — Saturnino Riol, $ 350.00.—Juan Ruiz, $ 260.00.—Juanita S. de Romani, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—Norberta Sangurgo, $ 155.28.—César Sangurgo, $ 50.83.—Francisco Sangurgo, $ 343.65.—Y de acuerdo con el artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escrbiano.

1321-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 12 de Mayo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Constante Cornellio, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes á favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Manuel Calveiro, domiciliado en la calle Uruguay número 978, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á excepción de los acreedores hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eduardo Pérez Olave Escribano.

1267-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Romualdo Pizzanelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier título para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

1534-v.oct.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bevilacqua, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.

1525-v.oct.6.

Interdicción de bienes

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Atahualpa Manuel Soto y Palmira Silva. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

1515-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Arturo Ricard, en represen-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

tación de don Juan Víctor Pablo Roussel, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Víctor Roussel con doña Margarita Sallebert, por figurar el contrayente con el apellido Rouselle, en vez de Roussel, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1497-v.oct.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Minnie Gromett para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divórcio iniciado por su esposo don Leonardo Alberto Butler, así como para ser llenado el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1514-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Hernan de Ramonde, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1453-v.oct.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Adelina Fantauzzi para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año á las 15 horas, señalada al efecto y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1438-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Rafaela Mármora de Escudero se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio Escudero, y las de nacimiento de sus hijos Edita Teresa, Lilia y José, por aparecer su esposo y sus mencionados hijos con el apellido Varela, en vez de Escudero, que les corresponde. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1436-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Escudero Varela, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1435-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Carlos Pedro Pablo Roussel, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1247-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Octaviano Loores se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Bossio y la de nacimiento de su hija Dinora Lola por figurar en ambas con el nombre de Octavio en vez de Octaviano que le corresponde.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario. 1323-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan A. Brescia se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hermanas Nicanora, Florentina Esther y Deogracia Brescia, por figurar en las dos primeras el apellido de la madre como Grañas siendo Graña, y en la última el apellido del padre como Bressia en lugar de Brescia. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 1378-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brescia y de doña Carolina Graña de Brescia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1197-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Katum Salómón Kahan para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Calil Antonio Rosek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario. 1161-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Gestal Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Gregorio Santos Pallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario. 1092-v.oct.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por sentencia de fecha diez y seis del corriente, dictada en el expediente seguido por la sucesión de don Tomás Justiniano Obaya sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la modificación de las siguientes partidas: Las de bautismo de Tomás Justiniano, de Juan Francisco Valentín, de Pablo Justiniano y Sixto Francisco; la de matrimonio de Justiniano Obaya con Catalina Rodríguez, y la de nacimiento de Julia Sinforosa, así como la de bautismo de Victoriano Tomás, por figurar en todas ellas el apellido paterno como Ovalle y Oballe, siendo Obaya. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1000-v.oct.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 990-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Gregorio Faermann, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Perkin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 14 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 1489-v.oct.23.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á los herederos ó interesados en la sucesión de don José Valentini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra el nombrado Valentini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 1239-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Cocker, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elena Daime, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1915. — Eduardo Routín, Actuario. 1278-v.oct.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José Boggio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Melanía Teresa Limoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 36 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 975-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION

(SAYAGO)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don N. Sahnoategui ó á cualquier persona que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la calle Pando entre San Fructuoso y Aramburú, con frente al Suroeste, manzana número 606, fracción número 6, á fin de que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho, dentro de noventa días, en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz. 959-v.sep.30.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Mamoso ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, calle número 8 entre número 3 y número 5, con frente al Noroeste, manzana número 68, fracción número 2, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz. 960-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por sentencia de fecha dos del corriente se declaró incapaz á Andrés Animosi, nombrándosele curador á su padre Juan Animosi. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Septiembre 15 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 1475-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso del dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 31 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público. 1364-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisca Cáceres de Pejo, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 1290-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Cortabitarte y Elida Isabel Cortabitarte, citándose á la vez á todos los que por cualuier título se consideren

con derecho á los bienes dejados por los causantes para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1014-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Zacarías Gómez y Rosalino Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1010-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Adán Gómez Porto citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1011-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Pastor de Bini, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 877-v.sep.28.

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Barrios, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 22 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1526-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste y á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pose, apoderado de la sucesión de don Florencio Pose, exponiendo que en las partidas de estado civil que presenta y que se expresará más adelante, se han padecido errores que deben ser subsanados legalmente, por lo que promueve el correspondiente juicio de rectificación de esas partidas, que son: Nacimiento de Angela Pose, el nombre del padre está Floro Posse, debiendo expresar que es Florencio Pose. Nacimiento de Josefa Pose, el apellido materno está Ferreira, debiendo decir Ferreiro. Nacimiento de Manuel Pose, el apellido materno dice Ferreira, debiendo decir Ferreiro. Nacimiento de Manuela Pose, está también en las mismas condiciones, dice Ferreira en lugar de Ferreiro. Y defunción de Florencio Ramón Pose, está escrito el apellido Posso, lo mismo que el del padre D. Florencio, debiendo decir Pose. — Canelones, Septiembre 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1513-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Josefa Sánchez de Quinelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 18 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1470-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don José Mayán, sus sucesores á título universal ó singular y á los que por cualquier otro motivo se crean con derecho en ó contra los bienes que se mencionan á continuación para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar la conciliación, en los autos promovidos por don Carlos Caimi sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyos bienes consisten: 1.o Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de Progreso, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de cinco hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros diez y siete decímetros, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Isaac mensura practicada por el agrimensor Isaac C. Díaz, que acompaña, lindando al Norte con Teodoro Sanguinet y viuda de Alzala, al Sur limita con Costa, al Este con Angel Peirano; 2.o. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, en la 4.a sección judicial del Departamento, compuesta de diez hectáreas dos mil novecientos cincuenta y un metros, según plano de mensura practicada por el mismo agrimensor en igual fecha, y que linda al Norte con doña Celia Juanicó de Folle, al Sur, Teodoro Sanguinet y sucesión Mauricio Gutiérrez; al Este, sucesión Mauricio Gutiérrez, y al Oeste, Antonio Cataldo.—Canelones, Septiembre 18 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1472-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el expediente seguido por doña Basilia Rodríguez de Giraldi, sobre rectificación de partida, con fecha 22 del pasado mes de Agosto se dictó sentencia, por la que se ordena que en la partida de bautismo de la nombrada doña Basilia Rodríguez de Giraldi se sustituya el nombre de Basilio (masculino) que en ella aparece, por el de Basilia (femenino), pues es este el sexo de la inscripta.—Canelones, Septiembre 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1429-v.sep.29.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evaristo Martín exponiendo que en la partida que justifica su matrimonio con doña Gabriela Hernández, así como en las partidas de nacimiento de sus hijos Salvador, Alejandro, Pablo y Fructuoso Martín Hernández, se han padecido errores, que desea subsanar en forma legal, por lo que promueve juicio sobre rectificación de todas esas partidas, en las que aparece el apellido del peticionario, así como el de su padre, como Martínez en vez de Martín, que es el verdadero, y además en la partida de nacimiento de Pablo, se ha puesto en lugar de este nombre, Paulo.—Canelones, Septiembre 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1430-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Navarro de Amadeo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 15 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1431-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Catalina Díaz de Umpiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1421-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fajardo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1422-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Liborio Fajián y doña Felicia González de Fajián, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1423-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Vidal y doña Paulina Piñero de Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1424-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cipriana González de Durán y de su hijo Aurelio ó Aureliano Durán González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1425-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Robaina de Robaina, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1426-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Grajales de Grajales, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1427-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Valentín Buriane, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1428-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Gutiérrez de Villalba, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 14 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1433-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Origüela exponiendo que en las partidas que más adelante se expresará existen errores que desea se hagan subsanar en forma, por lo que promueve juicio sobre rectificación de las mismas. Que esas partidas son: 1.a: Matrimonio del peticionario con doña Teresa Rodríguez, en la que aparece ésta y su padre con el apellido González, en vez de Rodríguez, que es el verdadero; 2.a Las de nacimiento de sus hijos Francisco, Gregoria, Paulina, Eduardo, Amanda y Pragedes, en todas las que aparece la madre nombrada

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

doña Teresa Rodríguez y el abuelo materno don Bernardo Rodríguez, con el apellido González, en vez de Rodríguez que, como se ha dicho, es el verdadero; y 3.a Defunción de la esposa doña Teresa Rodríguez, fallecida el 17 de Abril del año en curso, se padeció errores al establecer los nombres y edades de algunos de los hijos. Así, el hijo Ricardo Aniceto, nacido el 17 de Abril de 1908, aparece en la expresada partida de ésta con el nombre de Ricardo, en vez de Ricardo Aniceto, y como de nueve años de edad, en vez ocho. El hijo Pragedes, nacido el 26 de Julio de 1904, aparece con el nombre de Praxedes. El hijo Clotilde, nacido el 24 de Abril de 1914, aparece con el nombre de Clotilde Aurelio, y como de dos años de edad, en vez de uno. Y el hijo Ramón José, nacido el 21 de Marzo de 1916, aparece con el nombre de José Ramón. Y ofrece justificar los extremos de su petitorio, la información á producir con los testigos señores Manuel Calero y Julio Picaroni, vecinos de San Bautista. — Canelones, Septiembre 13 de 1916.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1304-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Jaurena, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Septiembre 7 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Escribano.
1262-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Britos y doña Rosa Rodríguez de Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1157-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Gayoso, á doña Zenona Gayoso y á don Juan Gayoso, para que en su carácter de herederos declarados de la extinta doña María Gayoso comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que sobre investigación de paternidad y petición de herencia les ha entablado don Oscar González, como tutor de la menor Delfina Cleria Gayoso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Canelones, Septiembre 2 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1135-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
896-v.sep.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días: á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
721-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por la sucesión de doña Esperanza Fernández de Martínez se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la causante con don Manuel Martínez, por aparecer aquélla con el apellido de Acevedo, cuando es Fernández. Y para ser publicado por quince días expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse, se presente á deducir sus acciones. — Melo Septiembre 18 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.
1468-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María L. Sosa de Rivero, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Septiembre 14 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
1338-v.sep.28.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por el doctor Vicente Gandoglia se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de doña Josefa y Pascual Leone, por aparecer la madre con el apellido Llanella, cuando se llama Catalina Gannelo. Y para que se publique por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones.—Melo, Septiembre 14 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.
1339-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Buduca, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Julio 1.o de 1916. Juan F. Furno, Actuario.
1297-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
902-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Gomila para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1456-v.oct.13

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1386-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Urta de Tóccoli, citándose á los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de 30 días.—Colonia, Septiembre 14 de 1916.—Ramón Barbot, Actuario.
1342-v.oct.18.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1220-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabina Alza de Greno, citándose á los interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir sus derechos.— Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1243-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beraza para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1219-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Emeterio de los Hoyos, citándose á todos los interesados para que se presenten dentro de treinta días á deducir sus derechos.—Colonia, Septiembre 6 de 1916.—Ramón Barbot, Escribao Público.
1237-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor Isidoro Rodríguez para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 5 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
1238-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rey para que los que tengan derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 2 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
1244-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Méndez para que los interesados se presenten dentro de treinta días con sus justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 26 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1021-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Oesch de Meny, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
997-v.oct.2.

APERTURA DE SUCESION

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Recarte, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 22 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
926-v.sep.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO—Por disposición del Juez Departamental, en autos ejecutivos seguidos por Antonio Peirano contra Gabriel Valente y otros, se venderá, por el martillero Agustín Machiavello, el 4 de Octubre á las 12 horas, y al mejor postor, la finca ejecutada, situada en la calle Comercio esquina 25 de Mayo. El comprador oblará el diez por ciento en el acto de la oferta.—Carmelo, Septiembre 11 de 1916.—Miguel Federico, Juez de Paz.
1318-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Díaz Reynolds y don Juan Bernabé Reynolds, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
1486-v.oct.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Tabares solicitando segunda copia de dos escrituras de propiedad de dos solares de terreno ubicados en esta ciudad, adquiridos por el extinto don Rosauro Tabares de don Luis Masquisio, uno, y de la firma comercial de Abella y Fernández, el otro, por escrituras autorizadas, respectivamente, en esta ciudad por el escribano don Antonio Marroche con fecha veintitrés de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, y el escribano don Jaime Buela en fecha treinta de Mayo de

mil ochocientos sesenta y ocho. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Septiembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1488-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverrigaray, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
1458-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ruiz Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 9 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
1457-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ginés Oliver de Pua, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano.
1263-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espíndola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
1222-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Roldán de Rivero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
1221-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Insua, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1142-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dotti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1141-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Nicolás Echevarría Jauregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
1066-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pallares de Bermúdez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 21 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
1067-v.oct.6.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
124-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aramburu, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
1018-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.
1506-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lemonier de Bergeret, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 18 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.
1505-v.oct.25.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Hermenegildo Gagliardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 9 de 1916.— Gerardo Cendán, Actuario.
1334-v.oct.18.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 6 de Septiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lucio Regusci, y en consecuencia se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Mendizabal, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. —Florida, Septiembre 15 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1362-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al publico la apertura judicial de la sucesión de Gabina Donatilde Irigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 14 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
1333-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Juana Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano.
1138-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que se ha presentado don Eustaquio T. Perera, por los sucesores de Juan A. Recuero, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: En la de fojas 6 de casamiento de Juan A. Recuero y Luisa Galain, donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 7 de nacimiento de Brígido A. Recuero, donde dice Atilano y Galay. debe decir Atiliano y Galain. En la de fojas 8, de nacimiento de Tomás Recuero, donde dice Antonio, debe decir Juan Antonio. En la de fojas 9, de nacimiento de María Petronila Recuero, donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 10, de nacimiento de Gilberto L. Recuero, donde dice León y Galay, debe decir Gilberto León y Galain. En la de fojas 11, de nacimiento de Gregoria G. Recuero, donde dice Inocencia y Antonio, debe decir Gregoria Inocencia y Juan Antonio. En la de fojas 12, de nacimiento de Leocadia A. M. Recuero, donde dice Locadia y Antonio, debe decir Leocadia Ana María y Juan Antonio. En la de fojas 13, de nacimiento de Juana Haydée Recuero, donde dice Haidé y Galay, debe decir Haydée y Galain. En la de fojas 14, de nacimiento de Deolindo Félix Ceverino, debe decir Deolindo Félix. En la de fojas 15, de nacimiento de Ramón Julián P. Recuero, donde dice Pablo Julián Ramón, debe decir Ramón Julián Pablo, y donde dice Galay, debe decir Galain. En la de fojas 16, de nacimiento de Luisa Recuero, donde dice Justa Alejandrina y Justa Galán, debe decir Luisa y Luisa Galain. En la de fojas 17, de nacimiento de Josefina Cayetana Recuero, donde dice Antonio y Galay, debe decir Juan Antonio y Galain. En la de fojas 18, de matrimonio de Josefina Cayetana Recuero con Pedro Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 19, de nacimiento de Carlos María Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 20, de nacimiento de María Luisa Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 21, de nacimiento de María Balbina Caballero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain. En la de fojas 22, de defunción de Tomás Recuero, donde dice Antonio, debe decir Juan Antonio. Y en la de fojas 23, de defunción de Josefina C. Recuero, donde dice Josefina y Galay, debe decir Josefina Cayetana y Galain.—Trinidad, Septiembre 19 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
1543-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jesús Escalera de del Pino y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 13 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.
1365-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Rufina García de Giménez, citándose á la vez á todos los que se crean

con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 22 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. 1366-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Berot y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

1371-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Gerardo Nicasio Varquero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 30 de 1916.—Leopoldo Durañona, y Vidal, Escribano.

1116-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

868-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Nombramiento de síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pedro Risso. Cesión de bienes", se hace saber que ha sido nombrado Síndico don Manuel Rivero, á quien deberá hacerse entrega de todo lo que pertenezca al concursado señor Pedro Risso, haciéndose esta publicación por el término de quince días.—Maldonado, Septiembre 21 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano.

1541-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Zarazola de Garmendia, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1542-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Gimeno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1420-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Dolores Rosa Camarón y Joaquín Saura Camarao, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 11 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1419-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 1069-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Micaela González de Britos, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 24 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

903-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Jacinta Demartini de Murga, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Junio 5 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1012-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los herederos Mónico y Eustaquio Batista para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 14 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano.

725-v.nov.18.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Espino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1418-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Gadea, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1417-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Borjes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 14 de 1916.—Arturo Barriére, Actuario. 1355-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ginesta de Insua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 9 de 1916. —Arturo Barriére, Actuario.

1285-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Nis de Umpiérrez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1208-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Corbo de Corbo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 2 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1206-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Lombardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1205-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1204-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Leonardo Sollier y don Juan Zeballos y Maguna acreditando en forma su personería é iniciando los autos "Sucesión de Máximo Areso é Indalecia Arrillaga de Areso—Rectificación de partidas", en los cuales solicitan las siguientes enmiendas: 1.o Que en el acta de nacimiento de Asunción Areso, donde dice Indalecia Arellano, se establezca Indalecia Arrillaga, y donde dice Asunción, Dolores Asunción; 2.o Que en la de nacimiento de Juan Gil Areso, donde dice Indalecia Arellaga, se sustituya por Indalecia Arrillaga; y 3.o Que en el acta de nacimiento de Máximo Bernabé Areso, donde dice María Paula Indalecia Arrillaga, se escriba Indalecia Arrillaga.—Minas, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Barriére, Actuario.

1287-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1203-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Araújo de Prado, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1106-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Pío, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.

1107-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Espejo de Gómez Bermúdez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 995-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 994-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Messano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 968-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 967-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Juan Bautista Beloqui, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis María Beloqui, nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por haberse establecido en el acta que se llama María Luisa y que pertenece al sexo femenino. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1500-v.oct.10.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido declarado incapaz Francisco Cóccaro, habiéndose nombrado curador interino del mismo á don Ricardo Pedoja, á quien se ha puesto en posesión de los bienes. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1501-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Baladac de Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 14 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1347-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Ferrandi de Melogno, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1357-v. oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cocchi de Rumi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 12 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1332-v.oct.18.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adenda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1175-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sucesorios de don Victorio Milano se ha presentado un escrito solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Milano y María Antonia Innella, dice Víctor Melano, hijo de Antonio Melano y de Teresa Caso, siendo el verdadero nombre del causante y de sus padres así: Victorio Milano, hijo de Antonio Milano y de Teresa Casso; estando asimismo equivocado el apellido de la señora y su padre, que aparece Inella, en vez de Innella, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Teresa Milano, dice que es hija de Víctor Melogno y de María Antonia Inella, en vez de Victorio Milano y María Antonia Innella. Abuelo paterno, Melogno por Milano, materno Inella por Innella. Partida de nacimiento de Dominga Antonia, dice ser hija de Víctor Melano en vez de Victorio Milano y de María A. Inella, en vez de María Antonia Innella, apareciendo los abuelos paternos Melano y Casse por Milano y Casso, y los maternos, Inella por Innella, asimismo esta hija de los cónyuges Milano-Innella es conocida por los nombres de Juana Antonia y no Dominga Antonia, como aparece en la partida de nacimiento, firmando siempre en todos sus actos con aquel nombre, por cuyo motivo se hace necesario rectificarlo también. Partida de nacimiento de María Rosa, dice ser hija de Víctor Melano y de María Antonia Inelo, en vez de Victorio Milano y de María Antonia Innella, los abuelos paternos aparecen Melano por Milano y Casas por Casso; los maternos, Pascual Inelo y Rosa Inelo, en vez de Pascual Innella y María Rosa Innella; asimismo esta hija es conocida por sólo el nombre de Rosa, firmando siempre en todos sus actos con este nombre, por cuyo motivo debe suprimírsele el de María. Partida de nacimiento de Pascual, dice ser hijo de Víctor Milano y de María Antonia Inelo, en vez de Victorio Milano y María Antonia Innella, la abuela paterna aparece Caso por Casso, y los abuelos paternos Pascual Inelo y Rosa Inelo, en vez de Pascual Innella y María Rosa Innella. Partida de nacimiento de Carmela, dice ser hija de María Inella, en vez de María Antonia Innella; la abuela paterna, Teresa Caso por Casso, los maternos, Inella en vez de Innella; asimismo esta hija es conocida por el nombre de Carmen, firmando en todos sus actos con este nombre y no Carmela, por cuyo motivo se hace necesaria su rectificación. Partida de nacimiento de Concepción; esta partida sólo tiene equivocado el apellido Innella, que dice Inella. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días.—Paysandú, Septiembre 8 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1331-v.oct.3.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos sobre concurso voluntario promovidos por la sucesión de don Juan José Megét, se cita á los acreedores de la referida sucesión que á continuación se expresan y á cualesquiera otros que se consideren acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 10 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, á efecto de ocuparse de lo dispuesto por los artículos 951 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggione, Cochería Mussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio P. Moreno, José A. Bonino, Dorotea Morales de González, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Firpo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Villanova, Jacinta Scotti, Antonio Carusso, Hufnagel, Plottier y Compañía, Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pleiff y Compañía, Bautista Lichero, Flora R. de Coronel, Rafaela F. de Millot, Alejandro Carbone, Emilio Yordt, Manuel Gustá, Delfino Riet, Ferbo Bernasconi, Juan Pisano, Mercedes Paradeyordi de Maidana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echevers Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queroncio Morales, Josefina Dula, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburú, Urtha y Compañía, Fernández y Compañía, Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Palma, Alejandro Comaschi, P. Larghi y Compañía, Pedro Bermúdez, P. C. de Lacay y Compañía, "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Fattoruso, de Montevideo, María P. Dohualde, Sombrerería y Camisería de Humbert y Compañía, Victoria (vendedor de pollos de Montevideo), Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, señoritas San Julián, César Ferrero, Adip Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Vener, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón, viuda de Curbelo, herederos de don Juan Hitta, Juan Cabillón ó sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Antúnez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echevers y Compañía, Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echevers. De acuerdo con el artículo 957 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Paysandú, Septiembre 11 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1286-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Inojo de Islas y de doña María Inojo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1173-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Argain de Casaretto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1174-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baccaro y doña María Giriello de Baccaro y Roque Baccaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1112-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nicolás Damiano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1047-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan N. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Oyarzabal de Garayalde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días

comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 9 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 861-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz.
527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición de S. S.a el Juez. Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Núñez de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 20 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1555-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Olid, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1540-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, apoderado de los sucesores de Hermenegildo Tor, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Ramona Tor, en la que aparece con el nombre de Wenceslada, debiendo ser Ramona, que es el nombre legítimo que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Septiembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1466-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Basilio Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1403-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1343-v.oct.18.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tomás Amorín, apoderado de los sucesores de María Pisano de Masullo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Masullo, en la que aparece la madre con el apellido Pissano en lugar de Pisano; B) De nacimiento de Paulina Clara Masullo, en la que aparece la inscripta con los nombres de Paulina Clar Masul en vez de Paulina Clara Masullo, y su padre con el apellido Masul en vez de Masullo, y su madre como María Estefana Pizano en lugar de María Pisano; C) De nacimiento de Miguel Masullo, en la que figura con el apellido Masulo en vez de Masullo, y sus padres Miguel Masulo y María Pizana, debiendo ser Miguel Masullo y María Pisano; D) De nacimiento de Pío Eulogio Masullo, en la que el inscripto figura Pío Eulogio Mazzullo, hijo de Miguel Mazzulo y de María Pizzan, debiendo ser Pío Eulogio Masullo, hijo dè Miguel Masullo y de María Pisano; E) De nacimiento de Agustín Masullo, en la que aparece Agustín Mazul, hijo de Miguel Mazul y de María Pizzane, debiendo ser Agustín Masullo, hijo de Miguel Masullo y de María Pisano. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de 15 días.—Juan Cendán, Escribano.
1344-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro Olaizola, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 7 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
1208-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 1217-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Olegaria Silvera de Terra y Víctor Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 910-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Asunción Pereira de Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
865-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delmirio Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
866-v.sep.28.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa, y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
28-v.oct.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Férez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
31-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vázquez Varela, se ha declarado abierta la sucesión de don José María Correa, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 29 de 1894.—Pantaleón Quesada, Actuario.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1547-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se ha declarado abierta la sucesión de doña Claricia Melo ó de Mello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario.
1546-v.oct.26.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que don Julio S. Gil, en representación de don Erasmo Antúnez Maciel, se ha presentado deduciendo acciones contra la sucesión de don Calixto Antúnez Maciel: 1.o Para que se le reconozca su calidad de hijo natural del causante; 2.o Para que se le entregue por todos los demandados su parte de herencia. Por tal razón se citan y emplazan por el término de 90 días á efecto que concurran á estar á derecho en los autos de la referencia á los herederos y sucesores de doña Julia Antúnez Maciel de Machado llamados: Palmira, Cicero, Abilio, Modesta, Aníbal é Ibrahima, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente. También se les cita por igual término para el respectivo juicio conciliatorio. — Rivera, Septiembre 19 de 1916.—Camilo E. Magariños, Actuario. 1548-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y empláza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1369-v.dic.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se cometе, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo

hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1289-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fidencio Núñez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1120-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1121-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Sergio Antúnez Maciel, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 1.o de 1916.—Camilo E. Magariños, Escribano Público.
1074-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916 Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
963-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se presentó ante este Juzgado don Juan Viterbo Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Juan de Vitorbe Brun, en vez de Juan Viterbo Brum, que es su nombre verdadero.—Rivera, Abril 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
880-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Morales, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
964-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
787-v.nov.22.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Rocca, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 12 de 1916. José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1528-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carolina Ihde de Renné, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 11 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1372-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Clementina Petrona Cabrera de Etorena, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1151-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Echaide de Bazterrica, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimeitno de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1159-v.oct.9.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Alfredo H. Parra. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Santiago Defelippe los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Septiembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1215-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Felisa Oris de Cardonnet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 16 de 1916.—Miguel P. Ugarte, Escribano Público.
1118-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Nicomedes Cáceres, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 29 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1057-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declara abierta la sucesión de Ana Josefa Elizalde de Garmendia, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1056-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Prino, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1055-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Enriqueta Felipina Kohlstruk de Liesegang, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cruz Aramburu, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 30 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público.
1019-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier

título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farias.

1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías.

1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Toribio Puig, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 13 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.

1532-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Casanova y Romero solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De nacimiento de Luján Leites, en cuanto figura éste con los nombres de Doroteo Viviano, en vez de Luján, y su señora madre, Ana Dominga Casanova y Romero, con el solo apellido de Romero, en vez de Casanova de Romero; de defunción de Luján Leites, en cuanto se designa en ella á su señora madre con el apellido de Romero, en vez Casanova y Romero; y de defunción de su esposo Telésforo Leites, en cuanto se designa á él mismo y á su padre, don José Manuel Leites, con el apellido de Leistes, en vez de Leites, y á la solicitante con el nombre y apellido de Dominga Romero, en lugar de Dominga Casanova y Romero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Septiembre 9 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1523-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de doña María Frantchez de Delissague, doña Graciana Delissague de Soubervielle, doña Juana Delissague de Beloqui, don Pedro, doña Mariana, don Gastón, don Ramón, don Juan y don Aniceto José Delissague solicitando que en la partida de matrimonio de don Ramón Delissague; de nacimientos de Pedro Juan y Graciana Delissague, y en las actas de nacimiento de Mariana, Gastón, Ramón, Juana y Aniceto José Delissague, se sustituyan los apellidos de Franchis, Franchís, Franchi y Franches, con que figura doña María Frantchez de Delissague, viuda del causante don Ramón Delissague, por el de Frantchez; y los de Belizague y Delizague con que figura el causante don Ramón Delissague, por el de Delissague, que era su verdadero apellido. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, Septiembre 19 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

1531-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Lacerda y doña Luisa Delgado de Lacerda, á fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Septiembre 4 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

1492-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Ruperto Leopoldo Luzardo y la de doña Petronila Felipa Luzardo, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de ambos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1374-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Gregorio Santellán, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 10 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1373-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Bauhoffer, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Agosto 14 de 1916.— *José Babío, Escribano Público.*

1367-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Faller, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 14 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1368-v.sep.29.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Ernst, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Septiembre 8 de 1916.— Enrique Schweizer.

1317-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.

925-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Utermark, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1264-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Conti de Chereghetti, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío Escribano Público.

1225-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de lo sucesión de doña Juana Gándara de Aguilar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1224-v.oct.13.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luís y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público.

2261-v.dic.11.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de don Manuel Rodríguez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1223-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de las sucesiones de Vicente Balbuena y Simona Gómez, citándose á los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 10 de 1916. — Germán J. Schweizer.

1479-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio L. Barrera solicitando la rectificación del acta de defunción de Mauricio Ramón Peña, en el sentido de que en vez de Máximo Peña, nombre con que figura en aquélla, debe ser, como queda expresado, ó sea Mauricio Ramón Peña. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — San José, Septiembre 21 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

1478-v.oct.9

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Eustaquio Viñoli y doña Felicia Barreira ó Barrera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 19 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 1477-v.oct.3.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Juan Pedro Pérez, para que, con los justificativos correspondientes, concurran á la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 10 de Octubre próximo á las 9 y 30, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en esta oficina, durante el término correspondiente. — San José, Septiembre 12 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 1397-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Nogueira, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 1394-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Cabral de Barreto, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 1395-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio García Zúñiga y doña Polonia Ramírez de García, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus aciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 1396-v.sep.30.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Páez solicitando la rectificación del acta de defunción de Joaquín Fantoni, en el sentido de que en vez del apellido Fortuni, con que aparece, debe ser, como queda dicho, ó sea Fantoni. Y á los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José Septiembre 12 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 1261-v.sep.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Aranda, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 1093-v.oct.7.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña María López para que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Candelaria Reyes de Bentancor, dentro del término de noventa días, por sí y en representación de sus hijos menores Inocencio y Eusebia Bentancor, con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Agosto 29 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 1094-v.oct.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sansberro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Setiembre 23 de 1916. Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1549-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Píriz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1498-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Bernardo Arreseigor solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Agosto 23 de 1916. — Visto: Este juicio seguido por don Bernardo Arreseigor para obtener la rectificación de varias partidas de estado civil; Resultando: Que el interesado expresa, fojas 12, que en la partida de casamiento de José Arreseigor y Joaquina Iturburu se ha establecido, por error, como apellidos de los contrayentes, los de Arrecigor é Iturburo, cuando debe ser Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de José Antonio Arreseigor aparece el apellido de Arrecigor, en vez de Arreseigor, que es el verdadero; que en la nacimiento de Josefa Joaquina Arreseigor aparece la inscripta como Josefa Joaquina Arresigor, en vez de Josefa Joaquina Arreseigor; que en la de nacimiento de Francisca Arreseigor aparecen los apellidos de Arrecigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de José Arreseigor aparece igualmente el apellido Arrecigor, en vez de Arreseigor; que en la de nacimiento del peticionante, Bernardo Arreseigor, también se establece por error el apellido Arresigor, cuando el verdadero es Arreseigor; que en la de nacimiento de Juana Arreseigor aparece la inscripta como del sexo masculino y con el nombre Juan, cuando es del femenino, y su nombre Juana, así como se ha puesto hijo legítimo, en vez de hija legítima, y el apellido Arrecigor, en vez de Arreseigor; que en la de nacimiento de Francisco Arreseigor aparecen los apellidos Arresigano é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de María Lucía Arreseigor se omitió establecer el nombre de María á la inscripta, apareciendo, además, por error, los apellidos Arresigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de Isaac Arreseigor también se ha puesto, por error, los apellidos Arrecigo é Iturburo, cuando los verdaderos son Arreseigor é Iturburu; que en la de nacimiento de Juan Amadeo Arreseigor igualmente se estableció el apellido Iturburo, en vez de Iturburu; y que en la de óbito de José y José Antonio Arreseigor aparecen, también por error, los apellidos Arresigor é Iturburo, en vez de Arreseigor é Iturburu, ofrece información para probar los hechos alegados, y pide se ordenen las rectificaciones correspondientes; Resultando: Que hechas las publicaciones de ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Fiscal de lo Civil, quien manifestó, fojas 25, que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que las declaraciones que obran de fojas 19 á fojas 20 vuelta prueban suficientemente los hechos alegados por el peticionante, no habiéndose deducido oposición, y dada la conformidad expresada por el señor representante del Ministerio Público: fallo: Ordenando las rectificaciones ordenadas en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, de la que se publicará un extracto en un diario de la Capital. Líbrense los oficios necesarios, y oportunamente, previo pago de las acrecidas que se causaren, archívese el expediente". — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 11 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1485-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Doray de Francisteguy, Miguel Berian y María F. de Berian, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1496-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Francia para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Junio 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 2590-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, docor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domingo, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Septiembre 13 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1341-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perera de Devalois para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 1059-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Varese, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1007-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernacia, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 3 de Junio de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1017-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío de Grijalba y doña Eusebia Alberdi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 29 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario. 1016-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grilli de Vianessi para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario. 863-v.sep.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Iturburu de Arreseigor para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario.
864-v.sep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Capelli, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Septiembre 13 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1340-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jaime Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 26 de Agosto de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
900-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Patuié, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
862-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público en general, y á los acreedores en particular, que en los autos: "José S. D'Alessandro, sobre homologación de concordato extrajudicial", se dictó la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Septiembre 19 de 1916. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato extrajudicial, promovidos por José S. D'Alessandro; Resultando: Que con fecha dos de Junio del año próximo pasado se presentó ante este Juzgado el nombrado comerciante solicitando la homologación del concordato extrajudicial celebrado con sus acreedores, fojas 1, á cuyo efecto solicitaba se procediera en la forma prescripta en el artículo 1525 del Código de Comercio, y acompaña también el balance y memoria explicativa; Que constatada la doble mayoría legal, fojas 13, se dió curso á la solicitud, proveyéndose como está dispuesto en el artículo precitado; Que el síndico designado se expidió á fojas 20, en un todo favorable á que se decretara la homologación requerida; Que hechas las publicaciones en forma de ley, fueron presentados y agregados los periódicos, fojas 14, 24 á 27; Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 1524, 1525, 1538 y demás, pertinentes del Código de Comercio; Que el proyecto de concordato presentado reune la doble mayoría legal y la conformidad del síndico, no habiéndose interpuesto dentro del término, artículo 1526, Código mencionado, oposición alguna á la homologación solicitada; Que, en su consecuencia, procede sea ésta decretada. Atento, pues, á estos fundamentos y consideraciones, á lo dispuesto en las prescripciones legales enunciadas y aplicables, y á lo que establece el artículo 1542 del Código de Comercio, se resuelve: Homologar el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don José S. D'Alessandro con la mayoría legal de sus acreedores, á cuyo efecto, ejecutoriada que sea esta resolución, déjase sin efecto la moratoria provisional otorgada y publíquese aquélla en el "Diario Oficial" y en un periódico local. Cumplido, archívese el expediente". — Lo proveyó y firmó, etc. — Rafael F. Ximénez. —Treinta y Tres, Septiembre 20 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1553-v.sep.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Doroteo Medina y Jacinta Hortiguera, se presentó don Hilario Percibal, en representación de algunos herederos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados Casiano, Luisa y Amabilia Leopoldina Medina Hortiguera, pues en ellas aparecen como hijos de Jacinta Hortiguera solamente, siendo todos ellos hijos legítimos de los referidos causantes. Por tanto, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1469-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Cerro Largo, doctor don Ernesto Feloppone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benito Obaldía, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario.
1299-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Fermín da Silva, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1300-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Paulino Olascoaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 5 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1301-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adela Jacinta López, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 8 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
1302-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Méndez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Treinta y Tres, Abril 26 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1214-v.oct.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato judicial recaído en autos: "Fernández y Gabito, quiebra", se hace saber al público que se ha declarado que la época de la suspensión de pagos de dicha firma se remonta al siete de Febrero de mil novecientos catorce, y que la referida resolución, así como el informe del síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y de los fallidos, á los efectos del artículo 1619 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
881-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Presa de País, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 22 de 1916. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1553-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Cortijo de Martínez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Agosto 31 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1551-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pedro Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 16 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1539-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Balestra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 1.o de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1538-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mezquita de Luna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 5 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
1377-v.sep.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el doce de Noviembre de mil novecientos quince en el expediente caratulado: "Magdalena Mercero y otros, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: La de matrimonio de Martín José Senar con Magdalena Mercero, por expresarse como nombres de los padres del contrayente Martín y María Josefa Torrano, en vez de Martín Senar y María Josefa Torrano, y como nombres de los padres de ella, Juan Martín y María Antonia Mendive, en vez de Juan Martín Mercero y María Antonia Mendive. La de nacimiento de Micaela Senar, por expresarse como nombre del padre Martín Senar, en vez de Martín José Senar; por expresarse como nombre del abuelo paterno Martín Senor, en vez de Martín Senar; como apellido de la madre, Mereno, en vez de Mercero; la abuela paterna con el apellido de Terrano, en vez de Torrano, y la materna como Mendeve, en vez de Mendive. La de nacimiento de Margarita Senar, por expresarse que el padre se llama Martín Zenar, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el apellido Zenar, en vez de Senar, y la abuela paterna con el nombre de Josefa Toerán, en vez de María Josefa Torrano. La de nacimiento de Juan Martín Senar, por expresarse como nombre del padre Martín Senard, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el apellido de Senard, en vez de Senar, y por decir Juan Martín, hijo legítimo de, en vez de Juan Martín, hijo legítimo de, y por aparecer la madre y abuelo materno con el apellido de Mercedo, en vez de Mercero; y la de bautismo de María Francisca

Senar, por aparecer el nombre del padre como Martín Senar, en vez de Martín José Senar; el abuelo paterno con el nombre de Martín y Josefa Torrano, debiendo decir Martín Senar y Josefa Torrano, y los abuelos maternos con los nombres de Juan Martín y María Antonia Mendeve, en vez de Juan Martín Mercero y María Antonia Mendive. Y á los efectos de lo dispuesto en la misma sentencia se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1552-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Posada, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 5 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1363-v.oct.19.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio entre don Basilio Rodríguez y doña Clotilde Llanes, siendo los errores que se denuncian los siguientes: Se expresa, tanto en el margen como en la comparecencia, que el nombre del contrayente es Cecilio Rodríguez, debiendo decir Basilio Rodríguez, y como nombre del padre figura Cecilio Rodríguez, en vez de Basilio Rodríguez. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1209-v.oct.13.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO SALVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra César I. Villegas, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once del entrante mes de Octubre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Salvagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y los edificios que contiene, ubicada en Los Pocitos, en este Departamento, señalada con el número 12 en el plano levantado en el mes de Febrero de 1905 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una extensión superficial de 447 metros cuadrados y 8 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 25 centímetros en la línea del frente al Noroeste á la calle Alejandro Chucarro, entre las de Cristóbal Colón y Avenida Brasil; igual dimensión en la del fondo al Sureste, lindando con los solares 3 y 4; cuarenta metros 54 centímetros en el costado Noreste, lindando con el solar número 13, de Juan Estapé, y 40 metros 38 centímetros en el Suroeste, confiando con el solar número 11, del mismo señor Estapé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá, siempre que el precio de venta cubra el gravamen y demás servicios, continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de nueve mil pesos en Títulos Hipotecarios serie G, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de ocho mil trescientos sesenta y siete pesos con veinticinco centésimos. 1491-v.oct.11.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil de 2.o turno, en los autos intestados María Peña de Muñiz, Isidro Ruiz, Domingo Durañona y José González Valdez, remataremos en Zabala 1388, el lunes 2 de Octubre á las 14 horas, ropa, camas, colchones, baúles, canastas, etc., etc.

1455-v.oct.2.

MANUEL M. MACCIO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez Cerviño contra Severo López, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Manuel M. Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y alambrados y demás mejoras que contiene y con las sobras que existan en el mismo, situado en el Rincón del Bonete, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Andrés de Cruces en Octubre de 1898, de una extensión superficial de quinientas noventa y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta y seis metros diez decímetros, lindando por el Norte con doña Carmelita López de Lima, y por el Sud, Este y Oeste con el río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto con la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1041-v.oct.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

Campo en el Soldado, 3.a sección del Departamento de Minas, á 35 kilómetros de las estaciones Ortiz y Minas.

El 17 de Octubre á las 15 horas. Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Manuel E. Melgar, incapaz", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Antonio Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "El Soldado", tercera sección del Departamento de Minas, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, de setecientas treinta y tres hectáreas, ocho mil setecientos noventa y cinco metros sesenta y cinco decímetros, cuyo deslinde es: por el Noreste una línea de cuatro mil doscientos veintisiete metros cincuenta centímetros, lindando con Deolinda S. de Ferretgans; al Suroeste otra línea de cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con Angela N. de Crosta y otro; al Sureste con las fracciones números dos y tres de Serafina S. de Rubio y Julia S. de Gutiérrez, y al Noroeste el arroyo Gaetán, con una servidumbre de salida á camino vecinal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el campo se halla hipotecado á favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 25.000.00, y se hace constar que el comprador podrá verificar el pago de la totalidad del precio en efectivo ó continuar con la hipoteca, aforando el valor de las cédulas al tipo de plaza en el día del remate, abonando en efectivo la diferencia que existe; 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos é informes, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1474-v.oct.17.

MANUEL M. MACCIO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "H. Beramendi y Cía. contra Sebastián Carlos de Camargo y Pedro Gómez de Freitas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre, á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones de material, cercos, galpones y demás mejoras que contenga, compuesto de unas sesenta y cinco hectáreas, poco más ó menos, ubicada en la costa del arroyo Hospital y sobre el paso de éste, en la 8.a sección del Departamento de Rivera, y cuyos linderos son: don Jacinto Pereira, camino de San Luis por medio, Belchor Assis de Almeida, Sebastián Díaz y el arroyo Hospital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 818-v.oct.2.

SATURNINO RIOL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

De la fábrica de esteras de la sucesión Ceferino Aguirre, calle Arenal Grande número 2058.

El día 5 de Octubre á las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor Jaime Cibils Larravide, venderé en el día y hora indicada todas las existencias de dicha fábrica, consistentes en gran cantidad de esteras, verdes, francesas, una buena partida de esteras de junco, una gran partida de paja totora, otra partida de junco para esteras, una máquina sierra sin fin (sin sierra), tres máquinas para tejer esteras, banco de carpintero, banco y cuchilla para recortar esteras, un lote de tablas pino Sprus, un lote tirantes pino Sprus, un carro de dos ruedas y arreos, un dínamo en mal estado, una bomba con sus caños, varios lotes de madera vieja, un lote de piedras y adoquines, un macho zaino y varias cosas más que estarán á la vista el día del remate.

La venta la efectuaré al mejor postor y al contado, á la vista y sin reclamo.

Todo comprador estará obligado á entregar el 25 o|o de seña.

La entrega, al día siguiente.

Informes, en el Juzgado, calle Zabala número 1327, y en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 463.

1533-v.oct.5.

TOMAS MALLARINI

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una buena fracción de campo, con aguadas permanentes y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

El día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl E. Castellanos contra Asunción Roldán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo Noviembre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por el señor Martillero don Tomás Mallarini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, sita en la 5.a sección judicial, zona 8.a del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 283 hectáreas 3.463 centiáreas, lindando por el Norte, con la sucesión de don Faustino Abreu (hijo); por el Sud, con don Alejandrino Abreu; por el Este, con don Francisco de la Cruz, y por el Oeste, con don Lorenzo Roldán. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario en 10 o|o en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 22 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos ocurrir al rematador, calle Sierra número 1637.

1524-v.nov.3.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

De la casa de altos de la calle Convención números 1073 y 1075, entre Durazno é Isla de Flores, con siete habitaciones en la planta baja y ocho en la alta.

El 10 de Octubre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en

los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eliseo Pirotti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante Octubre á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una finca de altos con el terreno en que está construída y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 128 de la nueva ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 6134, compuesto el terreno de una superficie de 255 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 876 milímetros de frente al Este á la calle Convención, por donde están designadas las puertas de entrada con los números 223 y 225; por 25 metros 776 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Miguel Sierra, y por el Norte con doña Irene de la Sovera de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie G, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 3.164.78.

Más datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423.

1454-v.oct.10.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — 612 hectáreas, 8.068 metros. Valioso campo, formado por 22 hermosas chacras. En la colonia "El Cuadro". Espléndidamente situado entre dos líneas de ferrocarril. Próximo á la Estación Cazot y á sólo 65 kilómetros de Montevideo. Los mejores campos de Canelones. Especiales para la agricultura y para la ganadería. Excelente oportunidad para especuladores.

El lunes 16 de Octubre á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, venderé esta importante fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Rodríguez Díez y sucesión de Eduardo L. Isola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Unas fracciones de campo que forman parte de la colonia conocida con el nombre de "El Cuadro", situadas en las inmediaciones de Cazot, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas de 612 hectáreas, 8.068 metros, 8.553 milímetros, designadas en el plano levantado en Agosto de 1910 por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio con los números: del 1 al 4, del 10 al 18, del 23 al 30, y la señalada con el número 32; formadas las fracciones del 1 al 4, de 96 hectáreas, 5.443 metros, 99 decímetros y 75 centímetros, que lindan por el Norte con la sucesión de don Pedro Cerizola; al Este con las fracciones números 14 al 17; al Sur la fracción 5, y al Oeste, camino al Tala de por medio, con don Cornelio Martínez. Las señaladas con los números del 10 al 18, miden 211 hectáreas, 4.721 metros, 27 centímetros y 49 centímetros, que lindan, las indicadas con los números del 10 al 13; por el Norte con la fracción 9; por el Sur, camino de San Juan Bautista á Míguez de por medio, con don José Juega; al Este, senda de por medio, con las fracciones del 23 al 25, y por el Oeste, camino al Tala de por medio, con don Cornelio Martínez. Las fracciones del 14 al 18 lindan por el Norte con la sucesión de don Pedro Cerizola; al Sur con la fracción 19; al Este con don Juan Ferrari, y al Oeste, camino á senda de por medio, con las fracciones del 1 al 5. Las fracciones designadas con los números 23 al 26, se componen, respectivamente, de 23 H., 9.731, 7.049; 23 H., 9.495, 4.799; 23 H., 8.454, 9.624 y 19 H. 8.625, 5.424, que limitan al Norte con la fracción 22; al Sur, con camino de San Juan Bautista á Míguez de por medio, con don José Juega; al Este, camino ó senda de por medio, con las fracciones número 30 á número 33 y parte de la 29, y al Oeste, camino ó senda de por medio, con las fracciones del 10 á la 13. Las designadas con los números del 27 al 30 se componen de 112 hectáreas, 9.394 metros, 646 milímetros, que confinan al Norte con don Juan Ferrari; al Sur la fracción 31; al Este con José Juega, y al Oeste parte de la fracción 20 y camino ó senda de por medio, con las fracciones 21, 22 y 23 y parte de la 24. Y la fracción 32 se compone de 28 hectáreas, 1.589 metros, 36 decímetros y 40 centímetros, que lindan por el Norte, la 31; al Sur, la 33; al Este con don José Juega, y por el Oeste, camino ó senda de por medio, con parte de las fracciones 25 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Las fracciones de campo referenciadas reconocen un gravamen originario de $ 52.944 con 50 centésimos en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 49.222 con 18 centésimos.

Oficina del martillero: calle Ituzaingó número 1332.

1439-v.oct.16.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, y á trece kilómetros más ó menos de la Estación Palmita.

El 9 de Octubre á las 14 horas, procederé al remate, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Italo-Belga con sucesión de Eduardo L. Isola, sucesión de Miguel Sagardía y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Octubre á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero Francisco E. Lauz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones, galpones, bretes, corrales y demás mejoras que contengan, las que por estar unidas, como se demuestra en el plano levantado en el actual mes y año por el agrimensor don Juan Cima, comprenden una superficie de 3.671 hectáreas, 7.996 metros, 10 decímetros cuadrados, con más todos los derechos y acciones que tiene ó tuvieren los exponentes á cualquier título y por cualquier concepto á las sobras encontradas, que, según el referido plano, ascienden á 51 hectáreas, 2.050 metros y 37 decímetros cuadrados, por haber hallado el agrimensor un área de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros cuadrados, cuyo campo está ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, el que es de figura irregular, y tiene en sus extremos Norte y Sur dos fracciones salientes, además de varios martillos y desviaciones, todo ello amojonado en forma y siendo sus linderos los siguientes: por el Norte una pequeña parte del arroyo Corralito, en medio con don José Gomensoro, en parte con Alejandro Ubiría, sucesión Gastelumendi, arroyo el Aguila y Sebastián y Miguel Gastelumendi; por el Sur el arroyo Corralito, en medio con Demarchi y parte de tierra fiscal y Luisa Villegas de Cubilla, sucesión de Bernardino Echevarría, camino del Paso Maciel, que desemboca en esa cabecera del campo Modernel; por el Este linda, en parte, con dicho arroyo Corralito, que lo separa de Demarchi, y más hacia el Norte confina con Miguel y Sebastián Gastelumendi, y por el Oeste con don Juan Villegas Pérez é Irouleguy, José Gomensoro, Alejandro Ubiría y sucesión Gastelumendi, hasta cerrar el perímetro el arroyo del Aguila. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio.

1126-v.oct.9.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil é Intesaodos de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cibils de de Santiago, venia", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y con asistencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda pública, y al mejor postor del siguiente bien: La mitad indiviso que corresponde á doña Sofía Cibils de de Santiago en propiedad y posesión, en el solar de terreno y edificio señalado en el plano con el número 62, compuesto de ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, por donde tiene señalada su puerta con el número 1136, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Sur, que linda con el solar número 1, de doña Elvira Cibils de Serratosa; por el Este confina con el número 4, de doña María Cibils, y por el Oeste con don José Villar, formando un área total de doscientos diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran agregados á los autos "Jesús Gil contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", y se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, así como también los demás antecedentes, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 23 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1521-v.oct.13.

MANUEL GARCIA ZUÑIGA

Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

El Mártes 10 de Octubre á las 16 horas.—Del lujoso y confortable chalet sito en "Los Pocitos", Avenida Brasil número 39, esquina P. Francisco Berro.—*Dista 250 metros de la Rambla*.—Base de venta: $ 13.333,34 centésimos.

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Adelaida Suárez de Cranwell, sucesión", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre á las 4 de la tarde, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en subasta pública, y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido por el pago del Impuesto Inmobiliario del corriente año económico, del siguiente bien: un solar de terreno con vereda, macadám y el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de 628 metros, 95 decímetros, deslindados así: 22 metros de parte al Nordeste á la Avenida Brasil, antes Avenida de los Pocitos, señalada su puerta con el número 39; 30 metros, 24 centímetros en el lado Noroeste, por donde linda con doña Elena Legrand de Heguy; 35 metros, 35 centímetros en el Sudeste, divisoria con la misma señora de Heguy y 17 metros, 90 centímetros en el costado del fondo al Sudoeste, linderos con terrenos que fueron de don Nicolás Rocca. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de "veinte mil pesos". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

1504-v.oct.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Edificio central, de dos pisos, calle Paysandú números 1179 y 1183, entre Cuareim y Avenida General Rondeau.—Base de venta: 2|3 partes de la tasación, ó sean $ 24.000.00.

EL LUNES 9 de Octubre á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "María Echavarría, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil

y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 74 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud, á la calle Paysandú, por donde las puertas del edificio tenían los números 240 y 242, hoy 1179 y 1183, entre la de Cuareim y Avenida General Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con don Juan Musto y la sucesión Raffo; por el Este, con Luis Posadas y la sucesión Giribaldi; por el Oeste con la sucesión Musto y don Julio Mailhos. Este bien ha sido tasado en $ 36.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 21 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

1473-v.oct.9.

GOMENSORO & CASTELLS

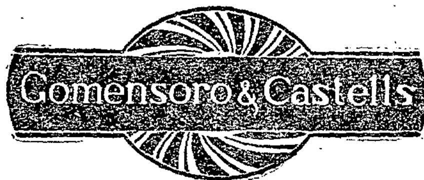
Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Casa baja, calle General Fraga número 2186, á 100 metros de Agraciada. Linda ubicación. Construcción sólida, á terminarse, con poco costo. Puede producir muy buena renta. Tiene cuatro piezas, tirantería de hierro, cocina w. c., pozo manantial, parral y jardín. Gran frente: 11 metros por 26. Area: 288 metros.

El domingo 8 de Octubre á las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jaime Castells Carafí, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, cuya puerta se designa con el número ochenta y siete, sobre la calle Fraga, siendo tal solar de los conocidos por antigua quinta de Lapido, está situado á inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en Marzo de 1893 con el número 4 de la fracción número 1, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros, que se deslindan así: once metros de frente al Oeste á la citada calle General Fraga; veintiséis metros setenta centímetros en la línea del Norte, por donde linda con los solares números 1, 2 y 3; veintiséis metros cuarenta centímetros, lindantes con el solar número 5, y por el Este confina con la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1432-v.oct.7.



Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Campo en Durazno

El lunes 16 de Octubre á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Eugenio Barth y Cía. contra Juan M. Etcheverrito, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis de Octubre próximo á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro & Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, designadas en el plano levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza en Junio de 1891 con los números dos y tres, y compuestas, cada una de ellas, de una superficie de doscientas ochenta y seis hectáreas, mil doscientos treinta y cinco metros y diez decímetros, que se deslindan así: la número dos linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número cinco, propiedad de Santana Etcheverrito; por el Este, Sudeste y Sud con el arroyo Tomás Cuadra, y por el Noroeste y Oeste con el arroyo de Sarandí por medio, con campos de la sucesión Mateos; y la fracción número tres linda por el Norte, línea recta divisoria, con la fracción número seis, de Santana Etcheverrito; por el Este, línea recta por medio, con la fracción número uno, de Lorenzo Etcheverrito; por el Sudeste una línea quebrada, compuesta de dos rectas, lindando con la fracción cinco, de Santana Etcheverrito, y al Sud y Sudoeste, con el arroyo Sarandí por medio, con propiedad de los sucesores Mateos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1346-v.oct.16.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De terrenos en el Cerrito de la Victoria. Lo más pintoresco y una gran altura.

El miércoles 6 de Octubre, á las 16 horas daré principio á la venta, en el lugar de su ubicación, de varios solares de terrenos, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Carlos Ott contra Pablo Bañeles (hijo), hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno situado en la manzana número diez y siete del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros y doce centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con los señores Juan Libros y Bernardo Acosta; por el Este con los señores Blanco, Estévez y Pardina, y por el Oeste con los solares vendidos el 31 de Diciembre de 1900 ante el escribano don José S. Gascue; 2.o Dos solares de terreno situados en el mismo paraje que el anterior, señalados en el plano respectivo con los números dos y diez y ocho de la manzana ochenta y cuatro, compuesto, el señalado con el número dos, de cuatrocientos sesenta y un metros diez y siete decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre calle pública, por igual extensión de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número ocho; por el Este, por formar esquina, tiene frente á calle pública, y al Oeste con el solar número diez y ocho; y el señalado con el número diez y ocho encierra una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre calle pública, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, que linda con el solar número ocho; por el Este con el solar número dos, y por el Oeste con el número diez y nueve; 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número ochenta, del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesta de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando por el Norte con calle pública; por el Sud con don Manuel Acuña, don Juan Garrido, don Bautista Rentoni, don José de Lorenzo y otros; por el Este con Manuel Reino y otros, y por el Oeste con calle pública y don Santiago Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1361-v.oct.6.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

De dos casas, una en la calle Rivera (hoy Guayabo), número 1716 y otra á inmediaciones de Los Pocitos, calle Cervantes números 60 y 62.

El 2 de Octubre á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Adela Pastori contra Carlos y María Aguirre, Carolina Aguirre de Rentería y Luis Rentería, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre del corriente año, á las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por el martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: Todos los derechos hereditarios y de posesión y dominio de seis séptimas partes proindivisas de la propiedad empadronada con el número 1164, formada por dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta la primera de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera (hoy Guayabo), por donde el edificio lleva el número 1716, por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con doña Angela Diana de Olivera, y por el Este con doña Emilia Reboldi y doña Rosa Russi de Russi; y la segunda fracción se compone de ciento cuarenta y seis metros quince decímetros, con trece metros ochenta y cuatro centímetros en la línea Norte, lindando con la fracción antes descripta y terreno que fué de doña Angela Diana; por diez metros cincuenta y seis centímetros en su línea de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Este y Oeste, con terrenos que fueron de doña Angela Diana. Segundo: La propiedad empadronada con el número veintisiete mil seiscientos veinte y siete, formada por dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados con los números siete y ocho, formando parte de la fracción letra A del Barrio Castelar, á inmediaciones de Los Pocitos, en este Departamento, los cuales solares, por estar unidos, forman un lote de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y ocho decímetros y cincuenta centímetros, teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cervantes, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números sesenta y sesenta y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; lindando por el Este con terrenos de Reboledo; por el Norte con el solar número seis; y por el Sud con el número nueve, de don Manuel G. Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1314-v.oct.2.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

El día 5 de Octubre á las 15 y 30 y 16 horas, daré principio á las ventas de las propiedades ubicadas en la calle Particular entre San Salvador é Isla de Flores, Barrio Reus al Sur, compuestas: la señalada con los números 1010 y 1012, que es la primera que venderé, de 26 piezas, con 4 pisos; la segunda, señalada con los números 1009 y 1011, de 14 piezas, repartidas en tres pisos.

Buena colocación de capital á interés. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Che Pulgarnau y Picó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo

á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del señor martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Reus al Sud, novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, que, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Particular, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números veintiséis y veintiocho, diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Antonio Márquez; por el Norte con don Manuel Martínez, y por el Sud con el señor Comparada; 2.o A las diez y seis horas: Un solar de terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros, situado en la manzana número doscientos diez de la novísima ciudad, de esta Capital, séptima sección judicial de este Departamento, cuyos linderos son: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este á la calle Particular, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números mil nueve y mil once, antes números veinticinco y veintisiete, entre las calles de San Salvador é Isla de Flores, por diez y siete metros novecientos treinta y ocho milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con propiedad que pertenecía á don Juan Calandria, hoy al doctor Ricardo Vecino; por el Norte con propiedad del doctor Enrique Poucy, y por el Sud con propiedad del señor Pedro Botinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor, si así lo desea, podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias) continuar con la hipoteca que á favor del Banco ejecutante reconocen las propiedades descriptas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — La propiedad descripta en primer término reconoce un gravamen originario de $ 3.900 en Títulos Hipotecarios de la serie L, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.687.35.

La propiedad relacionada en segundo término reconoce un gravamen originario de $ 2.500 en Títulos Hipotecarios de la serie P. el cual estará reducido el 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.460.93.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

1327-v.oct.5.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

De un terreno compuesto de 8 metros 74 de frente al Norte á la calle Rivera y 737 metros 88 de superficie. 60 metros antes de llegar á la Estación Pocitos, entre las casas señaladas con los números 399 b y 403. Base de venta: $ 3.25 metro. Le pertenecen: cerco, vereda, empedrado y medianerías de paredes divisorias. El domingo 1.o de Octubre á las 16 horas, en el mismo terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Fermina Fierro de Gómez Varela y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor Rematador don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número cuatro, compuesta de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, á la calle Rivera; por el Este linda con la fracción número cinco, de doña Fermina Fierro de Gómez Varela; por el Sureste linda con don Manuel Alonso, y por el Oeste linda con la fracción número tres, de don Gregorio Gómez. Se previene: 1.o Que este inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes del aforo citado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

1196-v.sep.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Moderno y bien construído edificio. — Compuesto de una casa de familia y tres departamentos. — El jueves 28 de Septiembre á las 16 horas. — Venderé al mejor postor ésta propiedad, de acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 28 del corriente á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Salsipuedes entre Chaná y Charrúa, números 1207 á 1209, según escrito, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, empedrado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana mil setenta y siete (bis), de la parte denominada novísima de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesta de cuatrocientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, y mide diez metros y cuarenta y dos centímetros en la línea del frente al Este á la calle Salsipuedes, entre las de Guaná y Charrúa, á igual distancia de la última, diez metros cuarenta y tres centímetros en la del fondo al Oeste, lindando con terreno de Carlos Sanguinetti; cuarenta metros y noventa y un centímetros en la del costado Norte, lindando con el solar ocho, de Natalia Marquese, y cuarenta metros y ochenta y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diez. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta y cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos que por cobro de pesos y ejecución de hipoteca le sigue el Banco Británico de la América del Sur á don Julio Illa. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes y prospectos con detalles de comodidades, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1235-v.sep.28.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De un chalet con cuatro piezas, jardín y terreno al fondo; en el Barrio Pérez Castellanos, con frente á las calles Maciel y Liniers, y lindando con el arroyo del Cerrito. El miércoles 4 de Octubre, á las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones 1378, procederé á la venta del referido inmueble, al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juliana Cristina Reboledo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 del entrante mes de Octubre, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Misiones número 1378 y por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Cuatro solares de terreno con lo en ellos edificado y demás mejoras que contengan y derechos le correspondan, situados en el Barrio Pérez Castellanos, Cerrito de la Victoria, de este Departamento, y que, según plano respectivo, están señalados con los números treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho de la fracción diez y site, y se componen de una superficie de dos mil veinte metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros al Norte, limítrofes con los solares treinta y tres y treinta y cuatro; al Sur el arroyo Chopitea, que los separa de la sucesión Durán, treinta y ocho metros doce centímetros al Este sobre la calle Maciel y diez y siete metros cuarenta y siete centímetros al Oeste sobre la calle Liniers. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.

Nota importante—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos concederá al comprador de finca un crédito hipotecario en cuenta corriente por valor de $ 1.500.

Otra—Más informes, en mi escritorio, Juncal 1423.

1360-v.oct.4.

JUAN A. CAPURRO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de la Capital

JUDICIAL

De mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, en el juicio seguido por el doctor don Eduardo Birabén contra don Aquiles Zanetti, sobre desalojo y cobro de alquileres.

De todas las existencias del comercio que en el ramo de sombrerería y anexos está establecido en la calle Soriano número 829.

El viernes 6 del entrante Octubre á las 20 horas y 30 procederé á vender en remate público y al mejor postor las existencias de dicho comercio, consistentes en sombreros, camisas, tiradores, cuellos, corbatas, bastones, etc., armazones, mostradores, vidrieras, aparatos niquelados para ídem, lámparas de arco, toldo, escritorio, conformadores, hormas., etc.

La venta se ofrecerá en primer término por el todo, y si ésta no fuere aceptada por el martillero, se procederá á hacerlo al detalle.

Todo comprador dará seña en garantía de su oferta.

Más datos, ocurrir á mi escritorio, calle Misiones número 1408.

Nota—Si la venta no pudiere terminarse en el día indicado, continuará el siguiente día sábado 7 á las 20 y 30.

1523-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 3 de Octubre próximo á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 5, manzana número 2, compuesto de veintinueve metros veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio, avaluado en doscientos pesos; 2.o Una casa de material, existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de zinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado mitad de material y mitad postes y alambre y pozo de balde y brocal, avaluado en cuatrocientos pesos; 3.o Otro solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, avaluado en cien pesos; 4.o Una casa de material, existente en el terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente. y cerco de postes y alambre, avaluada en doscientos pesos; 5.o Un lote de muebles avaluado en diez pesos. Se hace constár que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados y que la escritura será de cuenta del comprador.—Artigas, Septiembre 13 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

1330-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos sucesorios de don Gregorio Alza, se hace saber que el día 5 de Octubre próximo á las 15 horas se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto, de una fracción de campo situada en Polancos, sección de Nueva Palmira, compuesta de cincuenta y tres hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y tres metros, que lindan: por el Norte, camino por medio, con Juan Susena, al Sud Antonio

Batto, al Este sucesión Nicolás Raimundo y al Oeste Migual Banchio y Antonio Batto, cuya venta se efectuará bajo la base de las dos terceras partes de ochenta pesos la hectárea y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. —Colonia, Septiembre 11 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1385-v.oct.4.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 5 de Octubre de 1916, á las 14 horas, se va á proceder á la venta en remate público en la puerta de esta Juzgado, por el rematador don Carlos L. Clavijo, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, de una fracción de campo perteneciente á la sucesión de don Francisco Leizagoyen y doña Josefa Damboriarena, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de un área superficial de ochenta y ocho hectáreas mil ochocientos doce metros, que linda: al Norte y Oeste, con Tomás Delgado; al Sur, con Carlos Berhens, y al Este, camino público, en las que están incluídas cuarenta y dos hectáreas sesenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas y noventa y un decímetros de sobras, cuya venta se efectuará bajo la base de sesenta y ocho pesos la hectárea por la parte de campo titulado y veintisiete pesos por la parte de sobras. Se previene: Que dicho inmueble tiene un arrendamiento hasta el mes de Mayo próximo y su renta pagada. Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento á los efectos de derecho. Y que los títulos se encuentran á disposición de los interesados en la sucursal del Banco de la República en el Rosario. En fe de ello, firmo el presente, en el Miguelete, á 11 de Septiembre de 1916.—Juan E. Aboi, Juez de Paz.

1326-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Catalina Rosa Britos, tutela", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Octubre, habilitado al efecto, á las 10 horas y en la casa que habitaba el extinto Gervasio Britos, ubicada en Toledo, de esta sección, se va á proceder á la venta en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un rancho de adobe dividido en tres piezas, que en conjunto tienen diez y seis metros de largo por cinco metros noventa centímetros de ancho; un galpón de zinc que tiene diez y siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros setenta y dos centímetros de ancho, quedando incluído el espacio destinado á establo; cinco animales vacunos, cinco naimales vacunos (terneros y vaquillonas), un caballo, un potrillo orejano, una yegua, diez aves de corral (gallinal), dos anillos sin iniciales y una cadena, una cigarrera y fósforera enchapada en oro, un alfiler de corbata y una carabana, un puñal, un arreador, un par de estribos, estriberas, pasadores y un pretal, cuatro sillas de Viena simples, ocho sillas con molduras y un sofá, seis sillas y un sillón, un ropero con espejo, un lavatorio ídem, seis cuadros de comedor, un trinchante, un aparador, una lámpara de colgar, un espejo ídem chico, una mesa de mármol, de sala, una mesa de luz, un juego de agua con seis vasos, una bombonera, una frutera, una jarrita rosada, una bandejita, un centro de mesa chico, una vinagrera, un juego de agua con cinco vasos, diez y siete platillos para postre, diez y seis posillos de café, una heladera, una dulcera con platillo, una lamparita sin tubo, una polvera, dos jarritas de agua, un botellón para vino, dos estuches con posillos y platillos, una lámpara completa, un centro de mesa, dos juegos de agua, un frutero, un centro de mesa, una lámpara completa, dos jarrones, un juego de agua chico, catorce platos, una sopera y una fuente, un neceser de pared, ocho tenedores, seis cucharas y cinco cuchillos, una mesa de sala, de metal y dos álbumes para retratos, cuatro floreros, dos ja[illegible]citos y un centro de mesa, cinco bustos, y un tarjetero, tres floreros, una bombonera y dos licoreras, un juego de agua, diez platos de postre y una salivera, dos vasos para agua, dos paliteros y trece copas de distinto tamaño, una jarra de lavatorio con palangana, una jarra con palangana, un estuche vacío, uno con cuatro platillos y otro con cuatro posillos, una balanza para pesar oro, en mal estado, y dos floreros, dos centros de mesa, una bombonera y un juego de te, chico, tres estuches con un total de doce piezas, un juego de agua y una jarra con platillo, una lamparita, un salero de vidrio y un centro de mesa, una panera de loza, dos paliteros y un candelero, un escritorio antiguo, en mal estado, un reloj de pared, una mesa de luz, un juego de agua y una lámpara, un lomillo con estribos, etc., una mesa de comedor, una cama de fierro, tres ponchos de verano, un poncho de invierno, tres colchones, cuatro almohadas y varias frazadas, un primus y una caldera, una jarra de agua y una estera de ventana, un freno con copas de plata, cabezada y riendas, un arreador sencillo y una badana, una sobrecincha, una escopeta, un charret con arreos, empadronado con el número 760, dos barriles, un catre viejo, dos latones y una mesa vieja de comedor, una piedra de afilar, una máquina hormiguicida y un catre, dos horquillas, un lote de ollas viejas, una balanza chica, un farol, varias botellas y tres damajuanas, cinco barricas, una mesa de cocina, un lote de útiles de ídem y un banco, un fardo de pasto (joyo), un resto de alambre, dos sierras y dos palas, dos guadañas, dos poleas grandes, dos chicas y un lote de maderas viejas, dos yugos, dos jemelos de oro, un juego de agua. Se previene: A) Que el mejor postor deberá satisfacer en el acto de serle aceptada la oferta el importe del bien que adquiera y retirarlo en el día; B) Que los bienes á venderse se encontrarán en el lugar indicado para la venta, desde el día 30 del corriente, á disposición de los interesados.—Sauce, Septiembre 12 de 1916.—J. G. Castilla, Juez de Paz.

1248-v.sep.30.

FAUSTINO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en los autos caratulados: "Don Salustiano Arias contra don Guillermo Moratorio Palomeque, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, á las quince horas, y en las puertas de la "Confitería Americana", calle 25 de Mayo números 254 á 258, se procederá por el martillero don Faustino Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno de labranza, ubicadas en el éjido de esta ciudad, y señaladas en el plano general con los números 77 y 81, compuesta, la primera, de una superficie de 35 hectáreas, 7.883 centiáreas y 70 decímetros; y la segunda de 29 hectáreas, 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que por formar un solo lote lindan por un lado con el camino real que conduce al Paso de Centurión; por otro con los hermanos Hernández; por otro con don Estanislao Pereira y por otro con don José Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Melo, Septiembre 19 de 1916. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.

1441-v.oct.7.

JOSE SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente de concurso de Juan Olivera, hago saber al público que el día 7 de Octubre próximo venidero y días siguientes, á las 10 horas, el suscripto martillero, procederá á la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la casa comercial del concursado Juan Olivera, cuya venta se realizará en el local donde dichas mercaderías se encuentran, que lo es en la calle Independencia esquina Antolín Urioste. —Florida, Septiembre 21 de 1916.—José E. Silva.

1444-v.oct.2.

POR EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Zoila Montaño de Ibarra, María Salomone, Irene y Eulogia Ibarra, se hace saber al público que el día 18 de Octubre venidero de las 15 á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y con asistencia del infrascripto Escribano y Alguacil del mismo Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá á la venta en remate público y por oferta que exceda de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, ó sean las dos terceras partes de mil cien pesos en que ha sido tasado el siguiente bien: Un terreno y finca en él existente, situado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto dicho terreno de mil trescientos cincuenta y un metros ochenta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados, que lindan por el Norte con la calle Artes, por el Sur con doña Elvira González y sucesión de Paulino Cadoriniga, al Este con la calle 18 de Julio, y al Oeste con Aurelia Caetano de Bula, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma.—Florida, Septiembre 16 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

1392-v.oct.5.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el 14 de Octubre de este año, de las 15 á las 16 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y al mejor postor los solares números 5 y 7 de la manzana 13 de esta ciudad, con lo en ellos edificado, compuestos de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde lindan con los solares 6 y 8, por el Norte el 5 linda con el 7 y éste con la calle Agraciada, por formar esquina, y por el Sur el 7 confina con el 5 y éste con el 3; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados cada uno. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente "Agustín G. Preliasco con Lucio E. Zarza Ortega, ejecución de hipoteca", el que, con los títulos se encuentra en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el comprador oblará en el acto el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las 16 horas el remate continuará mientras los postores mejoren las ofertas.—Trinidad, Septiembre 18 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

1467-v.oct.7.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados: "Gil Rodríguez contra José Lino Pereira y Silverio F. Bonilla, ejecución de hipoteca", se hace saber que el 27 de Octubre próximo á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, de un campo de propiedad de los nombrados Pereira y Bonilla, ubicado en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesto de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos doce centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte con la sucesión de Domingo Correa; al Sud con don Casiano Sanabria y don Luciano Suárez; al Este con el arroyo de José Ignacio, y al Oeste con la sucesión de Domingo Correa y Luciano Suárez. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en la Sucursal del Banco de la República, de esta cuidad, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran glosados á los autos de la referencia á disposición de los interesados. —Maldonado, Septiembre 15 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

1481-v.oct.9.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Ramón Díaz, con asistencia del señor Alguacil é infrascripto Actuario, procederá, al mejor postor, á la venta de un terreno ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de una hectárea, dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros, un decímetro, que tiene por límites: al Norte, don Antonio Mussio; al Sud, doña Carmen Mussio; al Este, el camino al Portezuelo, y al Oeste, don José Tejera y su esposa; habiéndose ordenado su venta en los autos sucesorios de doña Zoila Muzzio. Se previene: Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos se encuentran glosados en los autos sucesorios de la referencia, donde pueden ser examinados por los interesados. Los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cuenta exclusiva del comprador. — Maldonado, Septiembre 12 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

1315-v.oct.2.

NARCISO S. BORGES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, don Juan B. Barelli, se hace saber: Que el día

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

30 del corriente á las 13 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, en esta villa, el rematador don Narciso S. Borges, asistido del Juzgado y del Escribano don Conrado Sáez, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos posesorios y acciones á diez solares de terreno ubicados en la planta urbana de esta villa, los cuales en conjunto forman el predio denominado "La Fábrica", propiedad de los señores Buyssan y Pintos, fraccionado así: Solar número 1: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones por cuarenta metros de fondo. Area, seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, solar número 2, y al Oeste, sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez, avaluado en ciento cincuenta pesos; Solar número 2: Quince metros dos centímetros de frente á la calle Misiones por cuarenta metros de fondo. Area: seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones; al Este, solar número 3 y al Oeste, solar número 1; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 3: Quince metros dos centémetros de frente á la calle Misiones, por cuarenta de fondo con frente á la calle Ituzaingó, por ser esquinero. Area: seiscientos ocho metros, y linda: al Norte, solar número 4; al Sur, calle Misiones: al Este, calle Ituzaingó y al Oeste solar número 2: avaluado en trescientos sesenta pesos. Estos tres solares tienen mejoras importantes; Solar número 4: Diez y ocho metros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros seis decímetros de fondo. Area: ochocientos veinte metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, solar número 5; al Sur, solares números 1, 2 y 3; al Este calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7 y sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 5; Diez y nueve metros cinco decímetros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros seis decímetros de fondo. Area: ochocientos ochenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte, solar número 6; al Sur, solar número 4 al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 6: Veintiún metros de frente á la calle Ituzaingó por cuarenta y cinco metros ocho decímetros también de frente á la calle Reconquista, por ser esquinero. Area: novecientos setenta y ocho metros doce decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, solar número 5; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, solar número 7; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 7: Veinte metros tres decímetros de frente á la calle Reconquista por cuarenta y nueve metros siete decímetros de fondo. Area: mil tres metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; al Este, solares número 4, 5 y 6 y al Oeste, solares números 8, 9 y 10; tasados en cien pesos; Solar número 8: Diez y seis metros de frente á la calle Sarandí por treinta metros de fondo. Area: cuatrocientos ochenta metros, y linda: al Norte, solar número 9; al Sur, sucesión de Daniel San Martín y sucesión de Emilio Maurente y Natividad Rodríguez; al Este, solar número 7 y al Oeste calle Sarandí; tasado en ciento cincuenta pesos; Solar número 9: Diez y seis metros cuatro decímetros de frente á la calle Sarandí por treinta metros de fondo. Area: cuatrocientos noventa y dos metros, y linda: al Norte, solar número 10; al Sur, solar número 8; al Este, solar número 7 y al Oeste, calle Sarandí; avaluado en ciento cincuenta pesos: Solar número 10: Diez y ocho metros de frente á la calle Sarandí por treinta metros cuatro decímetros de frente también á la calle Reconquista, por ser esquinero. Area: quinientos treinta y tres metros tres decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Reconquista; al Sur, solar número 9; al Este, solar número 7 y al Oeste, calle Sarandí; tasado en ciento cincuenta pesos. Esta venta ha sido ordenada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra los propietarios de los edificios denominados "La Fábrica" por cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos de derecho; que el plano, autos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, sita en la calle Maldonado número 102 de esta villa, á disposición de los interesados, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — San Carlos, Septiembre 9 de 1916. — Juan B. Barelli. 1284-v.sep.30.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Banco de la República, Sucursal de Minas, con Rufino M. Larrosa, cobro de pesos", se hace saber que el día 13 de Octubre próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus accesorios situada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de tres hectáreas ocho mil ciento setenta y seis metros cuadrados, con frente á la calle Brecha y con fondos al arroyo San Francisco, limitando al Noroeste con el puente del paso del Estanco, tasado dicho inmueble á razón de quince centésimos ($ 0.15) el metro cuadrado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma á los efectos legales y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. El Banco ejecutante dará facilidades de pago al comprador en la forma siguiente: del importe total de su oferta (aparte de la consignación del diez por ciento de garantía de la misma), deberá entregar el comprador en el acto de otorgarse la escritura la tercera parte del importe total de la deuda del ejecutado señor Larrosa, y las otras dos terceras partes á cinco años de plazo, por amortizaciones del veinte por ciento anual, con los intereses correspondientes. Si el importe de la venta es mayor que la deuda del señor Larrosa, la diferencia que resulte el adquiriente la acumulará en la entrega del otorgamiento de la escritura.—Minas, Septiembre 22 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1529-v.oct.11.

CLERIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesiones de Eulogio Ladereche y Querubina Pereira de Ladereche, venta de inmuebles", se hace saber al público que en los días domingos, 8 y 15 de Octubre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder á la venta por el martillero don Clerio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Florencio Sánchez, de esta ciudad, entre las de Solís y Treinta y Tres, dividido en dos fracciones: la primera consta de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros y noventa y dos milímetros cuadrados, tasado este terreno en dos mil trescientos veintiocho pesos treinta centésimos; la fracción número dos consta de un área de setecientos veinticuatro metros ocho centímetros y treinta y un milímetros cuadrados, tasada en dos mil seiscientos seis pesos con setenta centésimos; un solar de terreno en la calle Solís entre Sarandí y Florencio Sánchez, compuesto de trescientos setenta y un metros sesenta y siete milímetros cuadrados, tasado en la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con noventa y dos centésimos: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, sobre la Cañada de los Hornos, compuesta de una superficie de once mil trescientos veintisiete metros cuarenta y un centímetros y cinco milímetros cuadrados, tasada en la suma de tres mil trescientos noventa y ocho pesos veintidós centésimos. (Esta fracción ha sido dividida en 27 solares de diferentes áreas, todos ellos con frentes á las calle 25 de Mayo, Colonia, Maldonado y Joaquín Suárez, de esta ciudad, tasados á razón de treinta centésimos el metro). Otro solar contiguo á los anteriores, compuesto de cuatrocientos sesenta metros setenta y cinco centímetros y cincuenta milímetros, tasado, con sus mejoras, en la suma de doscientos treinta pesos treinta y ocho centésimos; otro solar con frentes á las calles 25 de Mayo y Colonia, por ser esquina, compuesto de quinientos treinta y un metros veinte centímetros y cincuenta y seis milímetros, tasado en la suma de doscientos sesenta y cinco pesos sesenta centésimos. Se previene: Que esta almoneda principiará á las quince horas; Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de cualquiera de las tasaciones; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos, planos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 1442-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro del mes de Octubre próximo venidero, de nueve á diez horas, se va á proceder á la venta en remate, y en el establecimiento "La Constancia", en Parada Constancia, del Ferrocarril Midland, de los siguientes animales pertenecientes á la sucesión de don Vital Godoy: Una yegua picaza con cría, una yegua zaina con cría, una yegua rosilla con cría del año pasado, un bagual picazo, un bagual barroso, dos caballos zainos, un caballo colorado, dos caballos tordillos y un caballo doradillo, dos vacas, una de ellas con cría, dos vaquillonas de tres años y un ternero. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de ocho pesos para los animales yeguarizos y de veinte pesos para los vacunos y caballares; Que los animales referidos se encuentran depositados en el establecimiento "La Constancia", del señor Daniel V. Millot (Parada Constancia, Ferrocarril Midland), y que se mandan vender á solicitud de este señor en su carácter de tutor de los menores Godoy. — Paysandú, Septiembre 23 de 1916. —Ceferino Travieso. 1527-v.oct.4.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Enrique Carretero contra Domingo Abascal, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo entrante, á las 15 horas, y en las puertas de esta Oficina, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Solar número 7 de la manzana 36 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones y mejoras en él existentes, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Arenal Grande, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 3, al Este con el 8 y al Oeste con el 6, todos de la misma manzana. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y que los antecedentes quedan en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados.—Rivera, Septiembre 20 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1550-v.oct.11

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día trece del entrante mes de Octubre á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, que es la parte del solar cinco de la manzana treinta del cuarto cuartel de esta ciudad, y se compone de trece metros catorce centímetros de frente al Sur á la calle Uruguay, por trece metros veinte centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste con don Juan Peláez, y por el Este con doña Aurora Peláez de Santos. El bien de que se trata pertenece á doña Carolina Santos de Martínez, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Víctor Catepón, por ejecución hipotecaria; previniéndose que el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 22 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 1507-v.oct.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, yo, el infrascripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, hago saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año á las catorce horas, y en la casa de don Graciano Esponda, de esta sección, procederé á la venta en almoneda y al mejor postor, de los muebles, semovientes y ropas de uso pertenecientes á la sucesión de don Isidro Araújo, haciendo saber que el mejor postor deberá oblar en manos del infrascripto Juez el importe de su compra. — Puntas del Cerro, Septiembre 19 de 1916. — José S. Giacosa, Juez de Paz. 1443-v.oct.4.

SANTIAGO EGUILEOR

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. La-

go, dictada en el expediente caratulado: "Luis Bonzini (hijo) contra Enrique Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 2 del próximo mes de Octubre á las 10 de la mañana, y en el local de la calle Artigas esquina Paysandú designado con el número 151, el martillero don Santiago Eguileor, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en remate público y al mejor postor por las dos terceras partes de la tasación respectiva, de los bienes muebles que se detallan en la diligencia de inventario que luce de fojas 29 á fojas 30 de los autos antes mencionados.—Mercedes, Septiembre 15 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

1388-v.oct.2.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Barboro", se hace saber: Que el día 7 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, y á las horas que se indicarán, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: A las 15 horas, una finca situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando al Norte con la sucesión de Isidoro Rodríguez, al Sur con la calle Alzaga (hoy Florida), al Este con la calle San Salvador (hoy 19 de Abril) y al Oeste con la sucesión de don Juan Yergues; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 680.00, siendo sus dos terceras partes $ 453.33. A las 16 horas otra finca situada en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre la calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con doña Casilda Gadea de Cámpora, al Este con don Juan Bautista Campos y al Oeste con doña Laureana Herrera de Sastre; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 2.250.00, siendo sus dos terceras partes $ 1.500.00. Y á las 17 horas otra finca situada también en esta ciudad, compuesta de 23 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por 24 metros 35 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, lindando al Sur con don Estanislao González y al Este con don Miguel Díaz Ferreira; avaluada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 1.910.00, siendo sus dos terceras partes $ 1.273.33. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de los referidos inmuebles. Segundo: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, á los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 13 de 1916.— José Babío, Escribano Público.

1355-v.oct.7.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos "Vicente S. Ferrari contra Juan Silva, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Juan Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con Segundo Barreto; por el Oeste, con hijos de Gabriel Ruiz, y por el Norte con Pedro Núñez. La venta tendrá lugar en las puertas del Juzgado el día 30 del corriente mes, á las 14 y 30. El mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento del importe de su oferta.— Treinta y Tres, Septiembre 9 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.

1303-v.sep.30.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE ALMONEDA

EDICTO—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Luisa Guarnaschelli de Murgia contra Juan De Dios Castillos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante á las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate almoneda y al mejor postor, por intermedio del martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: la mitad del solar de terreno número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, con el edificio y demás mejoras que contiene, que mide 21 metros de frente á la calle Río Negro, por 28 metros 633 milímetros de fondo, ó sea un área superficial de 601 metros 29 decímetros y 30 centímetros, que lindan: por el Noreste, con la expresada calle Río Negro; por el Sureste, con doña María Navarro; por Noreste con don Víctor Presa, y por el Suroeste con don Juan Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con dicho juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.— Tacuarembó, Septiembre 22 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

1530-v.oct.13.

COMERCIALES

Promesa de venta

Participio al comercio y al público que he prometido vender al señor don Pablo Paladino mi casa comercial é industrial la "Confitería Americana", establecida en el Durazno, calle 18 de Julio números 579 y 581. La promesa es con la condición especial de allanar algunas dificultades inherentes al negocio, por cuyo motivo se pide á los que tengan créditos á cobrar presenten sus justificativos para tenerlos en cuenta oportunamente, que una vez se haya hecho cargo de la casa el señor Paladino no reconocerá ninguna cuenta que no esté autorizada por el mismo.—Durazno, Septiembre 24 de 1916.— M. Demarco (hijo). 1554-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2089 á los señores Campari Hnos. Por lo tanto, ruego á los que se consideren mis acreedores presenten sus créditos para su cancelación dentro del plazo establecido. —Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Viuda de Pibernat. 1520-v.oct.16.

Promesa de venta

He prometido vender á María Repetto el comercio de confitería establecido en la calle Garibaldi esquina Rocha, de esta ciudad, que designo como domicilio á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Angela Nardelli, viuda de Juan Ravazza.

1546-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Pazos el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1351. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Max Leiserin.

1519-v.oct.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eusebio M. Hernández el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 1073. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. — Juan Sarthou. 1518-v.oct.16.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido á don Theodoro Miguel y don Theodoro Nicolás el negocio de mi propiedad que en el ramo de café, bar y posada tengo establecido en la calle Piedras número 274. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — Lambro Cocholambros.

1554-v.oct.16.

Venta de confitería

He prometido vender á Arturo Matalonga y á Antonio Pardo el comercio de "Confitería Barcelonesa" establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Aenida Rondea, de esta ciudad, que designo como domicilio á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 23 de 1916. — Melchor Graupera. 1516-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos á nuestras relaciones y al comercio en general que con esta fecha, y habiendo finalizado el plazo de nuestro contrato social, hemos convenido de común acuerdo en declarar disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Majó y O'Neill Arocena, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Héctor Majó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la siguiente publicación. — Paysandú, Septiembre 23 de 1916. — Héctor Majó.— Eugenio O'Neill Arocena.

1509-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican á su clientela y al público que han disuelto de común acuerdo la sociedad que tenían establecida en la ciudad de San José de Mayo bajo la razón Larralde y Araújo para explotar los ramos de carpintería, cochería, mueblería y cajonería fúnebre, quedando don Matías Venosa, por compra, con la parte del socio Larralde, debiendo el adelante girar la sociedad bajo la razón Araújo y Venosa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Septiembre 22 de 1916. — José Araújo. — Esteban Larralde.

1508-v.oct.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano don Inocencio Vera el 14 del corriente mes y año hemos prorrogado por dos años, con opción á dos años más, la sociedad de comercio que en los ramos de tienda y mercería y con el nombre "Al Louvre" tenemos establecida en esta plaza, calle Sarandí número 514, bajo la razón social de Fernández y Compañía, y á la vez ampliado su capital. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. —Fernández y Cía.

1495-v.oct.13.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Andrés Castro el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Constituyente número 2039, denominado "Primera Carnicería de la Cuchilla", con objeto de que se presenten todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — Juan Quadrelli. 1483-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que por conclusión de contrato, que vence el 15 de Octubre venidero, hemos proyectado disolver la sociedad de la farmacia que gira en esta localidad bajo la razón social de Lluberas y Cía. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Septiembre 21 de 1916. — Eduardo G. Lluberas. — Angel Pambianco. 1487-v.oct.13.

Disolución social

Comunicamos al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan José Segundo con fecha 18 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad de hecho constituída entre los señores doctor Gregorio L. Rodríguez, Pedro Lapeyre (hijo) y Eduardo C. Ariza, habiéndose hecho cargo del pasivo con el ferrocarril el señor Ariza, del pasivo con los demás acreedores el doctor Rodríguez, y facultándolo para cobrar los créditos de la sociedad al propio doctor Rodríguez. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 21 de 1916. — P. p. de Pedro Lapeyre (hijo) y por sí: Gregorio L. Rodríguez. — Eduardo C. Ariza.

1494-v.oct.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 hago saber que con fecha 18 de Agosto, y por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Casaglia, he vendido á los señores Nicolás Siniscalchi y Francisco Cruz el negocio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 451. Los que se consideren

con algún derecho pueden presentar sus justificativos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 2? de 1916. —Rosa S. de Genoffa.
1493-v.oct.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Allegro y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bodega tengo establecida en la cuarta sección del Departamento de Canelones. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de lo treinta días, á fin de serles abonados. — Canelones, Septiembre 20 de 1916. — Miguel Charloni.
1410-v.oct.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o de Abril ppdo., autorizada por el Escribano don Eduardo Vero, he comprado á don Federico Prando la parte que don Juan Benguel tenía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Turón y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 20 de 1916. — José Luciano Otero.
1375-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de un horno de ladrillos en el Camino de Zamora, en Maroñas, Departamento de Montevideo, bajo la razón social de Felipe L. Giribone y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 19 de 1916. — Felipe L. Giribone. — Mezzetta Antonio. 1411-v.oct.11.

Disolución social

Por escritura de fecha 13 del corriente, autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, de común y amigable acuerdo, el socio comanditario Juan José Fernández de la razón social que gira en esta plaza con la firma Rodríguez y Velázquez, se declaró desligado de esa firma, y de cuenta y á cargo de los socios solidarios el activo y pasivo social. — Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Rodríguez y Velázquez.
1412-v.oct.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura pasada el 17 del corriente ante el escribano don Juan A. Márquez ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida los socios Hilario Gutiérrez y Juan Pouchulo y que hemos constituído al mismo tiempo los que suscribimos Julio Albornos y Juan Pouchulo, una nueva sociedad en el mismo ramo de negocio y el mismo paraje del Sauce, la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. Y á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Septiembre 18 de 1916.—Hilario Gutiérrez. — Juan Pouchulo. — Julio Albornos.
1399-v.oct.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Salvador Fabbiano ha vendido á su socio don Pascual Bilardi la parte que le correspondía en el negocio que poseíamos en el ramo de despacho de bebidas situado en la calle Andes número 1641, esquina Orillas del Plata. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Salvador Fabbiano.—Pacual Bilardi.
1400-v.oct.10.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Eduardo Schneider (hijo) todas las existencias de la casa de comercio que con la denominación de "Café Saturno" y en los ramos de café, cervecería, billar, despacho de bebidas y salón de lustrar calzado tengo establecida en la calle Asamblea números 568 á 574, de esta ciudad. — San José, Septiembre 17 de 1916. — Matías Venosa.
1476-v.oct.13.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre participo al público y al comercio que he prometido vender la panadería denominada "La Palma del Parque Urbano", situada en la calle Municipio número 983 de esta ciudad, á los señores Evaristo Antelo y Máximo Porteiro, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la referida casa dentro de treinta días.—Montevideo, Septiembre 15 de 1916.—Cayetano Loffredo.
1316-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Trías y Sánchez teníamos constituída en Solís Chico, 9.a sección de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Coralio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término de treinta días con sus respectivas cuentas.—Solís Chico, Septiembre 14 de 1916.—Coralio Sánchez.—Ricardo Trías.
1291-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido en venta á la sociedad Marroig y Coll el negocio de panadería situado en esta ciudad, calle Rocha número 2763, denominada esa panadería "Estrellita". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro de plazo que determina la ley. — Montevideo, Septiembre 15 de 1916. —Eduardo Marten.
1348-v.oct.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Impemba la casa de negocio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1701, esquina Magallanes, denominada "La Amistad". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 14 de 1916.—Vicente de Marco. 1907-v.oct.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que don Secundino Domínguez ha prometido vender á don Alejo Del Olmo todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen el establecimiento que en el ramo de peluquería posee el primero en la calle Cerrito número 177. Se cita, pues, de acuerdo con aquella ley á todos los acreedores para serles satisfcehos sus crrditos.—Montevideo, eSptiembre 13 de 1916. — Secundino Domínguez. — Alejo del Olmo. 1260-v.oct.4.

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo y con intervención del contador Horacio Jiménez de Aréchaga, hemos disuelto la sociedad que gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1354, bajo la razón social "Della Crose, Milburn y Cía.", con agencia de propaganda en general, titulada "Agencia Della Croce", haciéndose cargo del activo y Pasivo los señores Ignacio Della Croce y Carlos Suárez Martins, que continuarán con el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, por lo tanto los señores acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Eduardo Milburn.—Ignacio Della Croce.—Carlos Suárez Martins.
1199-v.oct.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Antonio Roca la casa de negocio que en el ramo de confitería tengo establecida en la casa número 1369 de la calle Andes, de esta ciudad, para que los que se consideren mis acreedores hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Paulina Icardi.
1275-v.oct.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada con fecha 28 de Febrero de 1916 hemos disuelto amigablemente la sociedad que giraba bajo la razón social de Urrutia y Sainz, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Sainz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Puntas de las Cañas, 13.a sección del Departamento de Durazno, Septiembre 13 de 1916. — Faustino Sainz.
1512-v.oct.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por escritura otorgada ante el Escribano Bernabé Magariños hemos disuelto la Sociedad "Ganzo y Cía.", separándose de ella don Juan A. Bugna y don Humberto Piovene y quedando el activo y pasivo á cargo de don Angel Ganzo, quien continuará solo con la casa.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Angel Ganzo.—Humberto Piovene.—Juan A. Bugna.
1283-v.oct.5.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general la disolución de la firma E. Rojido y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Granja. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Septiembre 11 de 1916.—Evaristo Rojido.—Manuel Granja. 1305-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura otorgada en el día de la fecha, ante el escribano señor Juan O. Tisoni, los señores Juan, Luis Cayetano y Amadeo Mora, se han separado, amigablemente, de la sociedad que en el ramo de Fabricación de Artículos de Punto, giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de Mora é hijos. El activo y pasivo de la expresada firma ha quedado á favor y cargo de la señora Virginia P. de Mora, la que continuará con el comercio de la referencia, bajo la razón de Viuda de Cristóbal Mora.

A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Virginia P. de Mora.—Juan Mora.—Luis C. Mora.—Amadeo Mora. 1274-v.oct.4.

Promesa de venta

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Cinco Sauces, Departamento de Tacuarembó, á los señores Alves y de Souza Hnos. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Septiembre 11 de 1916. —Modernel y Quijano. 1376-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Zunini (hijo) los muebles y útiles pertenecientes á mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenía establecido en la calle José Pedro Varela esquina Sarandí número 301. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, quedando á cargo del activo y pasivo el vendedor. — Salto, Septiembre 8 de 1916. — Arnoldo Bernasconi. — José Zunini (hijo). 1484-v.oct.13.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Lagos el comercio que en el ramo de taller de calzado tengo establecido en la calle Yatay número 1472. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Septiembre 13 de 1916.—Ricardo González. 1280-v.oct.5.

Al público y al comercio

Como copropietario del galpón y anexos que ocupa la cochería "La Oriental" en la calle Tacuarembó número 1580, que pertenecía á la sociedad disuelta Eneo Caussi y Cía., y posteriormente á la de Francisco Caussi y Cía., también disuelta, se ha resuelto escriturar al acreedor hipotecario por concepto de alquileres don Angel Sánchez, el referido galpón, señalándose á los interesados el domicilio de la calle Ituzaingó número 1510. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Francisco Caussi. 1186-v.oct.2.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José L. Simón con esta fecha, he vendido á mi socio don Celestino Maglia Volonté la parte que tenía en el negocio de tienda y sastrería que giraba en este pueblo bajo la razón de Maglia y Daverede, haciéndose cargo el señor Maglia del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Septiembre 7 de 1916. — Eduardo Daverede. — C. Maglia Volonté.
1166-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hago saber que he resuelto vender todas mis máquinas y demás elementos tipográficos de mi taller, calle Maciel número 1271,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en la escribanía de don Conrado González Barbot, calle Misiones número 1388, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Juan José Castro. 1160-v.sep.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don José Gula la casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta localidad, Avenida Sayago esquina Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Sayago, Septiembre 6 de 1916.—Rogelio Fernández.—Por José Gula: Antonio Gula. 1122-v.sep.28.

Al público y al comercio

La sucesión de don José Cantalupo vendió en favor de los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo los existencias de las dos casas de comercio que tenía en esta ciudad, una en la calle Uruguay número 1147 y otra en la Avenida 18 de Julio número 1002. Y en la misma fecha los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo celebraron un contrato social, haciéndose cargo del pasivo de las citadas casas de comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á efecto de que los acreedores se presenten á cobrar sus créditos.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Francisco Antonio y Juan Cantalupo. 992-v.oct.2.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que José Fermín Varela ha vendido á José Victoriano Varela las existencias de la casa de comercio situada en la 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. Se publica este aviso á los efectos de la ley.—Melo Agosto de 1916.—José Fermín Varela.—José Victoriano Varela. 1279-v.oct.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Moreno con fecha dos del presente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la firma de Viuda de Berretta é hijo, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio don Juan Berretta. — Colonia, Septiembre 4 de 1916. — Viuda de Berretta é hijo. 1153-v.sep.29.

Al comercio y al público

Habiendo contratado la venta de nuestra casa de comercio situada en San Luis de la 5.a sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca, nos hacemos un deber en comunicarlo al comercio y al público en general á fin de que se nos presenten las cuentas que puedan tener con aquella casa para su cancelación y á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Adolfo R. Garra. — Juan Arrosbide. 935-v.oct.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, quedó disuelta la sociedad de Touceda y Eyras, dueños de la "Panadería de la Llave", calle Millán número 314, quedando dueño del activo y pasivo el socio don Manuel Eyras, por haberle comprado la parte en dicho negocio á don Juan Touceda. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Juan Touceda. — Manuel Eyras. 1162-v.oct.2.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178